

Opera jovinista. Clasificación positiva y filosófica

SILVERIO SÁNCHEZ CORREDERA
IES Emilio Alarcos. Gijón

Resumen:

«Opera jovinista. Clasificación positiva y filosófica» pretende clasificar el conjunto de escritos de Gaspar de Jovellanos. El grueso del catálogo está tomado de Miguel Artola («Índice cronológico de la obra de Jovellanos», en el volumen V de la obras de la BAE). Hemos retocado o modificado estos datos de partida cuando hemos creído tener referencias o argumentos suficientes para ello, fundamentalmente tomados de Julio Somoza y, sobre todo, de José Miguel Caso González, al lado de otros investigadores jovellanistas, como queda reseñado en el lugar correspondiente. Pero nuestra clasificación no ha tomado como objetivo único colaborar a la fijación y clarificación de los datos «positivos» sobre la obra del ilustrado español; hemos perseguido aportar, junto a las referencias que los especialistas han ido proporcionando, una clasificación «filosófica», es decir, un ordenamiento de los escritos del señor de Cimadevilla en función de las aportaciones a los distintos saberes prácticos, a las distintas ciencias categoriales, y, en definitiva, a su contribución a la historia de las ideas, en el marco de la historia de la filosofía. De este modo, en la clasificación tenemos: el título del escrito, un ordenamiento cronológico siguiendo la fecha de composición, comentarios aclaratorios, una clasificación «positiva» que ordena los escritos siguiendo los criterios de las principales ediciones hasta el momento —donde reseñamos lugar, año y categoría editorial del escrito—, y una clasificación «filosófica» que pretende fijar los contenidos fundamentales en función de la organización de las disciplinas científicas, filosóficas y de los saberes prácticos, CES.XVIII, núm. 15 (2005), págs. 233-310.

en cuanto aparecen tratadas en el ilustrado asturiano. El presente trabajo que puede tener valor independiente para la consulta de los jovellanistas, de los hispanistas y de los dieciochistas se inscribe en otro más amplio¹ que se propuso rescatar el Jovellanos filósofo sistemático que quedaba oculto tras la poligrafía que le es característica y enterrado en los avatares y circunstancias de la historia contemporánea española.

Palabras clave:

JOVELLANOS. FILOSOFÍA. ESCRITOS. MORAL. POLÍTICA. ÉTICA. ECONOMÍA. JURISPRUDENCIA. HISTORIA. ARTE. RELIGIÓN. SABERES.

I. Presentación

¿Se puede recuperar al Jovellanos filósofo que se halla diluido en sus escritos, a través de un adecuado ordenamiento de su obra?

En el estudio bibliográfico que presentamos ahora, no pretendemos descubrir novedades singulares nunca advertidas cuanto desplegar las consecuencias que resultan de haber adoptado la hipótesis de trabajo de un Jovellanos filósofo sistemático, es decir haber supuesto que el conjunto de su pensamiento responde a un programa general.

En efecto, el conjunto de sus escritos encajan muy bien dentro de un edificio global que sigue una temática continuada (las preocupaciones político-morales) apoyada en los temas que se reiteran en el polígrafo ilustrado, entreveradamente: la política con la economía, la economía con la jurisprudencia, la jurisprudencia con el ideal educativo, la educación con la estética, la estética con la religión, la religión con la ética, la ética con la moral, la moral con la política, la política con la historia, la historia con la jurisprudencia, etc., en un nudo de relaciones donde el conjunto apunta a un determinado sistema: el jovinismo filosófico —según nos atrevemos a denominarlo—, sostenido sobre el eje de lo que estimamos el centro de su pensamiento: el jovinismo moral —o, si se quiere, político-moral—.

Con el aparato gnoseológico clasificatorio que hemos utilizado, se ha buscado, dentro de los temas variopintos de los escritos de Jovellanos, que se manifestara

¹ Silverio SÁNCHEZ CORREDERA, *Jovellanos y el jovellanismo, una perspectiva filosófica*, Oviedo, Pentalfa Ed., 2004. Se edita en esta obra el grueso de la tesis doctoral *Ética, política y moral en Jovellanos, desde la perspectiva del materialismo filosófico* (Universidad de Oviedo, 2003), dirigida por Gustavo Bueno Sánchez. Puede consultarse su bibliografía como complemento de las referencias que damos en este estudio clasificatorio.

la unidad de su obra, si es que tal unidad allí se encontraba. Tras lo que tiene de dispersa y polimorfa, bajo el resquebrajamiento que, cuando menos, procede de las circunstancias, había que desplegar y clasificar el conjunto de los escritos de don Gaspar Melchor para comprobar si de él resultaba algún colorido reconocible. Creemos haberlo encontrado, pero, en todo caso, cada cual podrá juzgar al consultar, al lado de los datos positivos divulgados hasta la fecha, los temas que nosotros hemos creído reconocer en el pensamiento del de Cimadevilla.

II. Aclaraciones sobre la clasificación positiva y gnoseológica de los escritos de Jovellanos

II.1 Estructura de la clasificación

Ejemplo:

- 6 *Informe al Supremo Consejo de Castilla sobre el juez letrado de Cazalla* (SE 72 JUR) [ELE. J, H(ESP), P y M]
BAE, II, págs. 424-6

Un punto señala la entrada de cada escrito (•) y a continuación un número del 1 al 270, expresa el lugar en el orden cronológico². En la misma línea, tras un espacio, figura el nombre del escrito en cursiva. Debajo, en la segunda línea, entre paréntesis los datos de la clasificación positiva, y entre corchetes los de la clasificación filosófica. En la tercera línea, la obra u obras que tomamos como referencia principal de localización, de entre las múltiples ediciones que haya podido haber, señalando las páginas³. Debajo, un párrafo (o varios) aclaratorio sobre los datos de la clasificación y comentarios que hayamos estimado de interés para una buena ubicación y valoración del escrito.

II.2 Aclaraciones sobre los datos de la clasificación positiva

En la noción de «clasificación positiva» queremos dar cabida a los datos espacio-temporales, la fecha y el lugar de composición, y a la clasificación por

² La numeración de 1 a 270 no ha de tomarse como un catálogo de escritos sino como una ordenación cronológica —que tiene bastante de catálogo—, porque algunos escritos hubieran podido mencionarse por separado pero sin embargo van reseñados conjuntamente (por ejemplo, todas las composiciones poéticas y romances) mientras que otros que se han englobado en una obra general, vuelven a mencionarse separadamente (por ejemplo, cada uno de los cuadernos del diario).

³ Para consultar las distintas ediciones de las obras de Gaspar Melchor, puede consultarse la *Bibliografía Jovellanista* de Orlando Moratinos Otero y Vicente Cueto Fernández que el Foro Jovellanos ha publicado en 1998, en Gijón.

materias, a tenor de lo que los estudiosos de su obra vienen señalando, dando preferencia a los criterios más recientes que a los añejos, más a los documentados o argumentados que a los arbitrarios y considerando, en general, que el máximo exponente crítico a día de hoy lo representa el profesor José Miguel Caso. Agustín Ceán Bermúdez (*Memorias para la vida de Jovellanos*, 1814 o 1820) como primer recolector de la obra de su amigo, Cándido Nocedal, Julio Somoza⁴, Miguel Artola, y Javier Varela (*Jovellanos*, 1988⁵) como biógrafo reciente bien documentado son, además de Caso, los hitos de referencia fundamental para la fijación de estos datos positivos de los que hablamos. Don José Miguel ha previsto una clasificación siguiendo doce secciones, en el momento de disponerse a dar comienzo a la publicación de la obra completa⁶: 1. Obras literarias. 2. Correspondencia. 3. Diario. 4. Obras de tema pedagógico. 5. Obras de tema económico. 6. Obras de tema asturiano. 7. Escritos sobre arte. 8. Intervenciones en el Consejo de Órdenes. 9. Escritos encargados por las diversas Academias. 10. Escritos jurídicos. 11. Escritos políticos. 12. Documentos biográficos.

La clasificación positiva que nosotros proponemos tiene estas partes componentes:

Ejemplo: (SE 69 LIT). Lectura: «Obra compuesta en la etapa de Sevilla, en 1769, de contenido literario».

Así, el primer apartado, de dos o tres letras mayúsculas en negrilla expresa el lugar de residencia de una de las siete épocas en las que clasificamos, sólo a efectos de registro «positivo», la obra de Jovellanos: SE (Sevilla), MA (Madrid), AS (Asturias), MGJ (Ministerio de Gracia y Justicia), AS(2) (Asturias 2.^a época), MLL (Mallorca), JC (Junta Central).

Cuando la obra pertenece a varias épocas se señala uniéndolas con guiones. Las reseñas dudosas o discutidas se expresan con interrogante entre paréntesis, así (?). Si la obra está escrita en el periodo referido, pero residiendo temporal-

⁴ SOMOZA DE MONTSORIÚ Y GARCÍA SALA, Julio: *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos...*, Oviedo, Imp. y Litografía de Vicente Brid, 1883. *Jovellanos. Nuevos datos para su biografía...*, Madrid, Rubiños, impresor. Biblioteca de La Propaganda Literaria de la Habana, 1885. *Las amarguras de Jovellanos...*, Gijón, Imp. de Anastasio Blanco, 1889. *Inventario de un jovellanista...*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Suc. de Rivadeneyra, 1901. *Documentos para escribir la biografía de Jovellanos*, Madrid, Imp. de Hijos de Gómez Fuentenebro, 2 vols., 1911. La obra capital que más datos ofrece es, como se sabe, el *Inventario*.

⁵ VARELA, Javier: *Jovellanos*, Madrid, Alianza Ed., 1988.

⁶ Tomo I de las *Obras completas* de IFES. XVIII, Oviedo, 1984, pág. 17. Los tomos del I al VI, bajo la edición crítica de Caso, serán citados también como CAES. XVIII, indicando a continuación el tomo concreto. Del mismo modo el tomo VII, aunque éste a cargo de M.^a Teresa Caso y Javier González Santos. El resto de los tomos de las obras completas se hallan en proceso de próxima publicación, a cargo de un equipo de expertos en las distintas temáticas, coordinado desde el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.

mente en otra parte o de viaje lo señalamos con un punto entre paréntesis, así (.). Entendemos que después de salir de la Junta Central transcurren menos de dos años hasta su muerte, y que no es precisa una nueva etapa toda vez que la vida del prócer español sigue girando en torno a las repercusiones de su actividad como juntero.

El segundo apartado, dos números en negrilla, indica el año conocido de su composición y, en su caso, de su edición. Las fechas dudosas las señalamos mediante (?). Cuando se expresan varias fechas unidas por guiones se quiere indicar que el dato temporal se dilata en ese tiempo. En la fecha, si es 1778, lo indicamos por 78, y así para el setecientos, y del 00 al 11 para los años comprendidos entre 1800 y 1811. Para los escritos sin fecha señalamos s.f.

El tercer apartado, tres letras mayúsculas en negrilla, son las iniciales que proponemos en correlación con la clasificación que Caso anuncia en el tomo I de las obras completas dirigidas por él, para el contenido «positivo», con las siglas que siguen: (ACA) (Escritos encargados por las academias), (ART) (Escritos sobre arte), (AST) (Obras de tema asturiano), (BIO) (Documentos biográficos), (CON) (Intervenciones en el Consejo de Órdenes), (COR) (Correspondencia), (DIA) (Diario), (ECO) (Obras de tema económico), (JUR) (Escritos jurídicos), (LIT) (Obras literarias), (PED) (Obras de tema pedagógico; instrucción, educación, enseñanza), (POL) (Escritos políticos).

Los escritos que pertenecen a su actividad en las sociedades de amigos del país, señaladamente de la Sociedad Económica Matritense, nos hemos inclinado a considerarlos como si se tratara de una de las academias, en el caso de que por sí mismos no hayan alcanzado otra tipificación —económica, probablemente—.

Si estimamos que puede ser válida una clasificación plural lo indicamos disyuntivamente, dando preferencia a lo que se propone en primer lugar o, en todo caso, equivalencia. Ejemplo: PED-AST, que se lee: clasifíquese como tema pedagógico o si se prefiere como tema asturiano.

La sigla AST (tres letras) que significa temática asturiana no puede confundirse con AS ni tampoco con AS(2), (de dos letras), que corresponden a las obras de los períodos de estancia en Asturias, de 1790 a 1797, y, posterior a su ministerio, de 1798 a 1801. Todas las siglas se acogen al criterio de apuntar al elemento clave del sintagma y a la brevedad.

Utilizamos «positivo» en la expresión «clasificación positiva» para significar aquello que puede ser constatable mediante algún documento fehaciente, o en su defecto mediante algún testimonio suficientemente fidedigno, para el caso de la etapa y la fecha; y, en cuanto a la clasificación temática, entendemos por positivo,

cuando no disponemos de los dos criterios anteriores, el estado de consenso de la comunidad erudita jovellanista a la hora de usar de estas identificaciones.

Creemos que la clasificación positiva ha de ser el eje elemental del ordenamiento de la obra de Jovellanos y que en ella se nos dan las reseñas históricas de las que siempre debe partirse; es sobre todo una mención de datos empíricos y una organización práctica. Sin embargo, la clasificación positiva puede llegar a descuidar, por su carácter fenomenológico y práctico, cuestiones esenciales sobre el mismo contenido de las obras. Esta insuficiencia es la que queremos suplir con nuestra clasificación filosófica o gnoseológica.

II.3 Aclaraciones sobre los datos de la clasificación filosófica

En la clasificación filosófica o gnoseológica, abstrayéndonos de los aspectos contextuales y, en general, circunstanciales, pretendemos centrar la atención en la catalogación de la aportación categorial y filosófica de cada obra, ordenando además esta esencia según su grado de estructuración o madurez. La clasificación positiva puede prescindir de la gnoseológica cuando no se esté interesado en una perspectiva indagatoria filosófica, pero no a la inversa porque la clasificación gnoseológica se eleva sobre la positiva, partiendo de ella, como de su base, para situarse en el juego que las ideas establecen. Donde este juego siga unas reglas identificables podrá levantarse un mapa gnoseológico de la realidad que se debate. Este es el objetivo de la clasificación filosófica.

El grado de importancia filosófica de los escritos, que no tiene por qué coincidir con la importancia literaria, estética o biográfica, vendrá indicado en la primera parte de las abreviaturas mediante [TEO.] o [ELE.]:

[TEO.]: teoría o grado de estructuración de cierto nivel de complejidad, riqueza o interés del tema o temas que se señalan a continuación, es decir, una obra fundamental sobre esos temas.

[ELE.]: elementos que se refieren a un tema o temas concretos, que no llegan por sí mismos a un grado de estructuración suficiente pero que contribuyen en el conjunto de la obra jovinista a la dilucidación de su pensamiento, o en otras palabras, una obra subsidiaria de las fundamentales, respecto de la temática señalada.

La segunda parte de la clasificación gnoseológica la indicamos mediante abreviaturas o iniciales de las categorías científicas, los campos filosóficos o las disciplinas culturales con los que contribuye la obra: Ejemplos: [TEO. H]: «Teoría de la historia». [ELE. P]: «Elementos de política».

Los once marcos de ideas [A, E, EC, F, G, H, J, M, P, RG y S] más las seis intersecciones con las que trabajamos [P-EC, H(ESP), H-J, H-A, H-G, E-RG] pretenden responder a los desarrollos efectivamente ejercitados por Jovellanos.

Estos campos de ideas no los encontramos casi nunca bien delimitados, todo lo contrario, están interconectados en la praxis filosófica característica y propia del asturiano. Las notaciones son como sigue: [A], [E], [EC], [F], [G], [H], [J], [M], [P], [RG], [S]. Y las compuestas: [E-RG], [H-A], [H(ESP)], [H-G], [H-J], [P-EC]. Se leerán así:

[A] = Arte; teoría o elementos de estética. Preceptiva y estilo. Poesía y producción literaria. [EC] = Economía. Teoría o elementos de economía. [E-RG] = Ética y religión; religiosidad ética; ética religiosa. [F] = Filosofía: elementos de Historia de la filosofía; fundamentos de antropología filosófica; teoría social o sociología; cosmología; teología natural; análisis filosóficos relacionados con ideas como cultura, naturaleza, trascendencia, progreso, etc., o análisis críticos de conceptos de carácter genealógico o diacrónico. (El apartado «Filosofía» no recoge por sí solo todo lo referente a la filosofía, porque hay que tener en cuenta que toda teoría sobre alguno de los campos que estamos señalando, dado cierto nivel de análisis lógico y crítico, puede constituirse en «filosofía de», como sería el caso de una «filosofía política», «filosofía económica», «filosofía jurídica», «filosofía pedagógica», «filosofía del arte», «filosofía de la historia», «filosofía de la religión», etc. Por otra parte, la ética, la moral y la estética son ellas mismas formas de reflexión filosófica). [G] = Geografía. [H] = Historia, análisis históricos. Teoría o filosofía de la historia. [H-A] = Historia y arte, historia del arte; teoría histórica de la estética. [H(ESP)] = Historia de España; historia con especial aplicación a España. [H-G] = Historia y geografía; geografía histórica. [H-J] = Historia y jurisprudencia; historia jurídica. [J] = Jurisprudencia; elementos jurídicos; teoría jurídica. [P] = Política; teoría política; teoría del Estado; elementos de gubernamentalidad. [P-EC] = Política y economía; economía política o economía civil; política económica. [RG] = Religión: credos comparados; teoría de la Iglesia católica; teoría de las relaciones Iglesia-Estado; antropología de la religión; teología revelada. Filosofía de la religión. [S] = Saberes: teoría del saber, epistemología, función social del saber. Elementos de pedagogía; teoría pedagógica. Instrucción pública. Planes de estudio. *Paideia*.

[E] = (Dado el carácter novedoso de las acepciones de ética y moral con las que trabajamos, tomada en su origen de Gustavo Bueno⁷, aclararemos con algún detalle el sentido en el que se considera. En todo caso para aquellos que no quieran conceder la fertilidad de esta diferencia entre ética y moral, siempre podrán obtener el tradicional campo de la moralidad uniendo ética y moral). Por [E] entenderemos «ética» contrastada con el concepto de «moral» y entendida, no como teoría o estudio de la moral, sino como conjunto de valores cons-

⁷ BUENO, Gustavo: *El sentido de la vida*, Oviedo, Pentalfa Ed., 1996, págs. 56-88.

truidos por las personas humanas en cuanto forman una totalidad distributiva dentro de la humanidad, es decir, como personas que son formalmente homologables. A lo ético nosotros contraponemos lo cacoético —de *cacohetes*—, concepto tomado de Jovellanos, aunque redefinido por nosotros en consonancia con él, y que significa tumoroso, enfermizo, corrompido... Así, a ciertas conductas de la persona considerada en su singularidad corresponderían ciertas virtudes (conductas éticas) o ciertos vicios (conductas cacoéticas). Define el plano ético —distinto del moral— el hecho de que determinados valores se distribuyen formalmente por igual entre todos los miembros de la humanidad, aunque materialmente sean ejercitados bajo muy diversas potencias. Sin ética la persona se desconfigura como tal, se organiza bajo comportamientos de tipo etológico o infrarracional. En el límite, una persona humana puede llegar a estar desprovista de toda ética: un psicópata, un débil mental o un sectario con lavado de cerebro. Unas personas son más fuertes éticamente que otras, pero todas por igual, formalmente, son susceptibles de investirse de valores éticos. Por ejemplo, todas las personas tienen el mismo derecho a ser libres en cuanto necesitan ser personas, pero no todas lo consiguen, unas por razones morales —deberíamos decir inmorales—, es decir, por la sustracción de la libertad que otros seres humanos ejercitan sobre los prójimos en el seno de las estructuras sociales; y otras, por razones éticas, es decir, porque son menos libres de lo que podrían dado que el conjunto de sus apuestas vitales refluyen sobre uno mismo esclavizándole. En el caso del uso de drogas, por ejemplo, opera el marco inmoral del narcotráfico pero también la escala cacoética en la que el individuo decide más o menos moverse.

[M] = Moral, contrastada con el concepto de «ética», y entendida no como acciones realizadas por personas *prima facie*, sino por ciudadanos, en tanto que inscritos en un Estado o sociedad, que sin dejar de ser personas están mediados, esencialmente, por relaciones civiles o políticas, y que ponen en juego valores, en el sentido de todo aquello que favorece no sólo la pervivencia del grupo sino también que intensifican las relaciones interindividuales de justicia de la comunidad en la que se está inmerso. Mientras que la ética es una forma de entender a las personas como miembros enclasados distributivamente, la moral adopta la perspectiva del enclasamiento atributivo de los ciudadanos. Las personas, sin dejar de serlo, quedan fundidas atributivamente unas a otras y sus márgenes no vienen dados por su potencia biológica, psicológica, antropológica, mental o espiritual sino por la función, estatus, prestigio o poder estratégico que dentro del grupo se tiene. De esta forma, no todas las personas son igualmente morales —materialmente—, es decir, no todas las personas están igualmente situadas en la sociedad para solucionar un problema de moral. Ahora bien, todas las

personas, en tanto que son éticas, se mueven formalmente en un mismo campo de moralidad con las mismas exigencias ideales. Por esta razón de desigualdad estructural de las personas morales, que en realidad es de procedencia política, es por lo que las relaciones morales consisten en la búsqueda de formas de organización social máximamente justas. Se busca la justicia precisamente porque de hecho no existe. También la entendemos como las costumbres (las *mores*) o elementos del comportamiento social de un grupo, colectivo, nación, etc., determinados, y en este sentido puede hablarse de costumbres más o menos morales o inmorales de los pueblos. Toda moral incluye necesariamente una ética, es decir, que no hay construcción moral si los protagonistas y receptores no son ellos mismos sujetos éticos. En esto se diferencia la moral de la política, en que a la política no le es preciso la ética para cumplir sus objetivos. A su vez, el que la ética deba incluirse en la moral no indica que todos sus problemas sean armónicos, más bien, al contrario, se da la dialéctica característica de las relaciones individuo-sociedad. Una de las razones más determinantes de por qué distinguir entre ambas viene dado por el hecho de que algunos problemas no permiten una solución buena ética y a la vez moral, por lo que son contradictorias realmente en ocasiones. Al diferenciar entre ética y moral, podemos permitirnos revisar los valores que tienen que ver con la construcción de los sujetos personales sin confundirlos con la organización idónea de la sociedad, lo que debe permitirnos hacer análisis más finos dentro del complejo de problemas económicos, jurídicos, pedagógicos, políticos y ético-morales que resultan ser los nucleares en el pensamiento de Jovellanos.

En los casos en los que una obra clasificada gnoseológicamente lo sea de varias áreas categoriales a la vez, el orden en el que se expresan indica prioridad, en la mayor parte de los casos. Así, en el ejemplo: [TEO. P, M, H y F], habrá que entender «obra de teoría política, con aportaciones de teoría o elementos morales, históricos y filosóficos», o también cualquiera de sus variantes, cuya posibilidad más potente sería «obra de teoría política, moral, histórica y filosófica». Si se clasifica como «teoría» [TEO.], ello puede referirse al primero de los campos categoriales, a los dos primeros, etc., pudiendo ser el resto «elementos» [ELE.]. En ocasiones, puede volverse difícil determinar las prioridades y la jerarquía clasificatoria, pero en todo caso, al menos, cabrá hablar de esa pluralidad temática congregada en pie de igualdad.

Pasamos, pues, a presentar la clasificación que se hará en el orden cronológico de su elaboración (desde 1767 a 1811). La cifra resultante de obras enumeradas se rebajaría un tanto si reagrupáramos, como podría hacerse, aquellas producciones que pertenecen a un mismo tema o problema; así, por ejemplo: *Censuras*, *Informes mineros*, etc. Pero, a la vez, esta cifra podría acrecentarse, si

diéramos entidad separada a algunas de las producciones que ahora se hallan englobadas en otra más universal, muy especialmente algunas cartas muy significativas, o incluso grupos de cartas (a Lord Holland, a Jardine, etc.), y algunos fragmentos del diario que tienen valor separado. Lo presentamos como sigue, procurando la claridad, con el objeto de que esta clasificación sea «jovellanamente» útil.

Etapas sevillana (1767-78)

1767

• 1 *Correspondencia*⁸

(SE-MA-AS-MGJ-AS(2)-MALL-JC 67-11 LIT) [TEO. y ELE. M, E; P, EC, A, S, J, H; F, RG, G]

Obras Completas, IFES. XVIII, tt. II-V, Oviedo, 1985-1990

Cartas de y para Jovellanos, desde el 19-12-1767 al 1-11-1811. Son unas 1570 de Jovellanos, algunas sólo mencionadas por extraviadas, y alrededor de 1443 recibidas por Jovellanos, de las que una parte perdida está sólo citada. Obra dotada de abundante o importante contenido teórico [TEO.] y de gran cantidad de elementos de interés para la clarificación teórica [ELE.]. Muy importante para la reconstrucción, determinación y matización de numerosas ideas jovinistas sobre todas las temáticas, en general. El componente más extendido y característico es el moral [M], por la trascendencia social y cultural que Jovellanos consigue dar a su correspondencia al hilo de una densa reflexión sobre el sistema de sociedad que defiende, de sus factores básicos y de los mecanismos de transformación deseables; y, en segundo lugar, el ético [E] porque en estos escritos tan personales trasparece muy a menudo en toda su fuerza la personalidad jovinista, además del modelo humanista de persona que defiende. En un segundo plano hemos de considerar un conjunto de temas que aparecen con preferencia en unas u otras cartas, según la condición de su correspondiente, como son los temas políticos, económicos, sobre arte o estéticos, sobre la función y el lugar del saber, jurídicos e históricos. Los temas políticos adquieren relevancia

⁸ El nombre de los escritos que irán apareciendo se ha extraído del *Índice cronológico de la obra de Jovellanos*, de Miguel Artola, que figura en BAE, LXXXVII, 1956, págs. 423-484. De aquí que hayamos retocado el nombre de la obra, cuando su denominación es oscilante, guiándonos por las aportaciones críticas más recientes. También hemos matizado la fecha cuando lo hemos estimado conveniente, en el cotejo que hemos hecho con datos suministrados por la labor erudita de José Miguel Caso González (en especial, extraídos de *Vida y obra de Jovellanos*, edición de la Caja de Asturias y El Comercio, S.A., 1993, y de las *Obras completas*, IFES. XVIII, t. I-VII).

en sus cartas a Jardine, lord Holland, Azanza, O’Farrill, Cabarrús...; los estéticos en su correspondencia con la escuela poética salmantina (Meléndez, sobre todo), los artísticos en la de Ceán, los culturales y asturianos en la de González de Posada y Valdés Llanos, etc.: [P, EC, A, S, J, H]. Finalmente, no podemos olvidar que son muy sustanciosas algunas de las cartas en las que se vierten reflexiones filosóficas, visiones de sus convicciones religiosas y aportaciones sobre datos geográficos [F, RG y G]. Las *Cartas a Ponz* (n.º 38) se clasifican aparte, porque pueden ser interpretadas no tanto como correspondencia cuanto como artículos.

1768

- 2 *Composiciones poéticas y romances*
(SE-MA-AS-MCJ-MALL-JC 68(?)-10 LIT)
[TEO. y ELE. A, E, M, F; RG y P]

Obras Completas, IFES. XVIII, t. I, Obras literarias.

BAE, I, Edición de Cándido Nocedal, Madrid, 1963⁹, págs. 1-49

Datadas las primeras a partir de 1773 según Artola¹⁰, pero según Caso hacia 1768. Conformado por las poesías —sesenta conservadas, cinco fragmentos y once atribuidas—, y otros escritos relacionados con su obra literaria (los dramas no). Aportaciones teóricas [TEO.] fundamentalmente en algunos poemas, como ha puesto de relieve Elena de Lorenzo Álvarez en *Nuevos mundos poéticos*¹¹ y, en general, elementos [ELE.] de carácter estético y literario. Las epístolas (I, III, IV, V, VIII y X), las sátiras (I, II y III) y alguna otra composición¹² son parte fundamental en la reconstrucción de su pensamiento crítico social. Los aspectos primordiales son los estéticos [A] —su práctica poética que corre paralela a su preocupación estilística y al uso y aplicación social del arte poético, desemboca en una filosofía social de la función poética y de la literatura visto en su conjunto, que conecta directamente con los aspectos éticos, morales, religiosos y políticos, en una simbiosis filosófica donde los elementos éticos y morales son los que destacan.

⁹ Citamos por esta edición, localizable todavía hoy, aun cuando la primera edición sea de 1858, para el primer volumen, y de 1859 para el segundo. BAE, I corresponde a la Biblioteca de Autores Españoles n.º XLVI, y BAE, II al n.º L.

¹⁰ JOVELLANOS, Gaspar Melchor: *Obras publicadas e inéditas de don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Ed., «Estudio preliminar» e «Índice cronológico de la obra de Jovellanos» de Miguel Artola, Madrid, BAE, V, 1956. El «Índice» en págs. 423-484). Es el quinto y último de los tomos de la BAE sobre obras de Jovellanos y corresponde en el orden de publicaciones en general a BAE, LXXXVII.

¹¹ Elena de LORENZO ÁLVAREZ, *Nuevos mundos poéticos. La poesía filosófica de la Ilustración*, Oviedo, IFES. XVIII, TES. XVIII, 2002.

¹² Vid. Elena de LORENZO, *Nuevos mundos poéticos*, pág. 565.

- 3 *La muerte de Munuza*

(SE 69 LIT) [TEO. M, E; H(ESP), P]

Obras Completas, IFES. XVIII, tomo I, Obras literarias, Oviedo, 1984, págs. 351-477.

BAE, I, Edición de Cándido Nocedal, Madrid, 1963, págs. 51-76.

Tragedia en cinco actos, Sevilla, 1769. Se conoce también como *Munuza* y como *Pelayo*. Caso prefiere *La muerte de Munuza*; comentada en *Vida y obra de Jovellanos*, edición de *El Comercio*, págs. 85-87 y comentada críticamente y editada en IFES. XVIII. Escrita en 1769, corregida entre 1772 y 1773, y representada, según parece, en Gijón en 1782 y en Madrid en 1792, donde se hizo además una edición. Como sabremos expresamente más tarde a través de su *Memoria sobre los espectáculos y diversiones públicas*, y por comentarios diversos en su correspondencia, Jovellanos pensó siempre —como Platón y otros grandes «moralistas»— que el teatro debería tener una función social de carácter educativo moralizante y patriótico aparte de los valores estéticos que no serían autosuficientes. De esta manera, *Munuza*, es la recuperación de un cuadro histórico donde intenta recrear aquellos valores que dan identidad a los pueblos [M], rebelándose contra el yugo opresivo de otras culturas, mediante el esfuerzo de personajes heroicos [E] y la conformación de un espíritu popular implicado en la gesta de la que se trata. Esta acción cobra sentido en el marco de unos hechos históricos conocidos —la Reconquista— [H(ESP)], aunque permitiéndose alguna licencia, y dentro de la perspectiva de un modo peculiar de entender la historia política española [P]. Por la importancia de conjunto y por sus dimensiones cabe ser catalogada como [TEO.].

- 4 *Discurso sobre el establecimiento de un juez de letras en Cazalla*

(SE 72 JUR) [ELE. J, P, H(ESP) y M]

BAE, II, Edición de Cándido Nocedal, Madrid, 1952, pág. 421.

Sevilla, abril de 1772. Pequeños escritos de la etapa de Sevilla. Cfr. núms. 5 y 6 de esta clasificación. Se trata de uno de los oficios profesionales que Jovellanos redacta, como juez de la Cuadra de Sevilla y bajo instrucciones del Consejo de Castilla. Elementos de teoría jurídica, política y moral dentro de un contexto histórico preciso. Sus contenidos inmediatos tienen que ver con la discriminación de un criterio jurídico que permita decidir sobre la pertinencia o no de la dotación de una plaza de juez letrado en la villa de Cazalla. Jovellanos entra directamente en el tema [J], pero los criterios jurídicos necesitan entrar en contraste con el mal o buen uso hasta la fecha del desempeño de la labor

judicial no letrada, de donde la corrupción caciquil que se trata de combatir [P]. Los elementos jurídicos y políticos no pueden dejar de tejerse en la malla de las leyes y costumbres de la historia española [H(ESP)], más aun en el contexto de un concejo abierto o cabildo general, especie de asambleas democráticas populares [M]. Ninguno de los cuatro elementos cobra preeminencia sobre los demás —si acaso el orden funcional que señalamos— y es en la trabazón de los cuatro como Jovellanos apunta la solución práctica al conflicto.

- 5 *Informe al marqués de Arco Hermoso, regente de la Audiencia, sobre el juez letrado de Cazalla.*

(SE 72 JUR) [ELE. J, P, M]

BAE, II, págs. 422-3

Sevilla, 3 de junio de 1772. Véase el n.º 4 y el 6, de la misma temática. Este escrito es el informe que eleva al regente de la Audiencia sobre el mismo tema del anterior y en él vuelve a plasmarse, ahora dejándose ver más claramente las ideas de Jovellanos, la problemática plural que se combina: jurídica, por ser un tema de competencias jurisdiccionales [J], ligado al modo cómo está constituido el poder en las villas del reino [P] y todo ello en el contexto de los intereses de los mismos habitantes de la población [M]. Se trata de un escrito que aporta elementos de interés al conjunto de su pensamiento jurídico y político-moral.

- 6 *Informe al Supremo Consejo de Castilla sobre el juez letrado de Cazalla*

(SE 72 JUR) [ELE. J, H(ESP), P y M]

BAE, II, págs. 424-6

Sevilla, julio de 1772. Los escritos núms. 4 y 5 concluyen en éste como informe definitivo; este informe no está firmado por Jovellanos, sino por su superior jerárquico, pero es el resultado de las conclusiones elaboradas por el asturiano. Contiene las mismas características temáticas. En tanto que propuesta de dictamen final resaltan más los argumentos estrictamente histórico-jurídicos sin que dejen de pesar los político-morales.

1773

- 7 *El delincuente honrado*

(SE 73 LIT) [TEO. M, E, J y P]

Obras completas, IFES. XVIII, t. I, Obras literarias, págs. 467-565.

BAE, I, págs. 77-100

Sevilla; en 1773 gana el concurso entre los contertulios de Olavide; en 1774 se estrena en el teatro de los Reales Sitios; la segunda versión editada en 1787. Caso la comenta en la edición de *Vida y obra de Jovellanos, El Comercio*, págs.

88-100 y la edita y comenta críticamente en IFES. XVIII, I. Con el presente drama debemos decir lo mismo que con la tragedia *La muerte de Munuza* (n.º 3), en lo que se refiere a la función socio-moral del teatro y a su clasificación como aportación teórica de importancia [TEO.]. Su trama temática es también múltiple y sin posibilidad clara de destacar unos elementos sobre otros puesto que la problemática jurídica suscitada [J] —el tema de la penalización de los duelos a muerte— se teje en el contexto de la reciente pragmática de Carlos III [P] —que pretendía reforzar otras anteriores incumplidas—; pero para proyectar estos datos sobre la problemática moral de la insuficiente discriminación judicial del calibre de los delitos [M] y en medio de las tensiones y pasiones humanas que el drama pone en juego [E], sin olvidar las relaciones ético-morales que se suscitan en el contraste de los modelos contrapuestos de juez [E-M].

1774

- 8 *Informe sobre la extracción de aceites a reinos extranjeros*
(SE 74 ECO) [TEO. EC, P y M]
BAE, II, págs. 1-6

Sevilla, 14 de mayo de 1774. A pesar de ser un escrito poco extenso (seis de las densas páginas de la BAE), la clasificamos como obra con poder teórico propio [TEO.], toda vez que en ella Jovellanos consigue un claro esbozo de lo que sería una política económica partidaria de un equilibrio entre la libertad de mercado y la intervención del Estado, que regula los precios máximos de los artículos de primera necesidad y que controla y ejerce la prohibición de exportar en casos de carestía. Temática que está directamente conectada con el enfrentamiento, en la época, de los modelos postmercantilistas, fisiocráticos y «liberales». En suma, es una aportación importante a la teoría económica sustentada por Jovellanos, en el contexto de su aplicación práctica —economía aplicada— y, por tanto, como economía política [EC y P]; la función moral trasparece en los objetivos a los que se dirige el análisis en su conjunto.

1775

- 9 *Informe sobre el Patronato de las Escuelas de Garayo*
(SE 75 JUR) [TEO. M; J, E y S]
BAE, II, págs. 427- 429

Sevilla, 10 de julio de 1775. A pesar de la brevedad de sus tres páginas, entendemos que se trata de un escrito fundamental [TEO.] por lo que aporta a su concepción moral de la sociedad [M], al darle este problema ocasión de definir sus ideas, muy próximas a lo que sería su ideología. Jovellanos no se limita al asunto jurídico formal [J] que se le encomienda sino que, al profundizar en el problema, proyecta

la solución idónea conectada con el modelo moral de sociedad que defiende [M] y con la perspectiva política institucional en la que cree [P], a la hora de determinar la función social de la instrucción y de la protección de la infancia [E y S].

• 10 *Establecimiento de un Montepío en Sevilla*

(SE 75 ECO) [TEO. P-EC; M, H, RG y J]

BAE, II, págs. 7-10

Sevilla, 19 de diciembre de 1775. Destaca este escrito por la importancia de las ideas político-económicas que maneja [TEO. P-EC]. Sin embargo, como es habitual en Jovellanos, no está el presente análisis exento del marco moral que defiende como objetivo [M], ni de la fundamentación y comprensión histórica que arroja sobre el asunto [H], ni se olvida tampoco de las claras conexiones que tiene el tema de la usura con los diversos planteamientos teológicos de las distintas religiones [RG]. Todo ello en el marco de un informe llamado a decidir la determinación de una norma jurídica [J].

1776

• 11 *Informe al Protomedicato sobre una suplantación del bávaro don Carlos Lohor*

(SE 76 JUR) [ELE. J, M, E y RG]

BAE, II, pág. 430

Sevilla, 3 de febrero de 1776. Pequeño escrito [ELE.] que impone el rigor de la ley [J] contra la concesión fraudulenta de certificaciones de prácticas médicas, con el fin de obtener la titulación; da idea de la severidad con la que Jovellanos entiende la recta aplicación de la ley contra aquellas costumbres que son nocivas al funcionamiento social deseable [M] y de la consistencia ética que reclama Jovellanos al incriminar también a los que llevados de un «malicioso espíritu de caridad» declaran en falso [E]. Junto a la perniciosa trasgresión de las leyes como núcleo del asunto, nuestro juez incrimina también el quebrantamiento del juramento que, además, tiene carácter religioso [RG].

1777

• 12 *Informe al Protomedicato sobre el estado de la Sociedad Médica de Sevilla y del estudio de la Medicina en su Universidad*

(SE 77 PED-JUR) [ELE. P, S, M y J]

BAE, I, págs. 279-282

Sevilla, 3 de septiembre, 1777. Título similar en Artola. Como Juez Subdelegado del Protomedicato de Sevilla Jovellanos ha de extender este informe en el que fundamentalmente aporta elementos de análisis que nos ayudan a com-

prender el ordenamiento político de la sociedad [P] a través de sus leyes [J] en lo referente a la función de los cuerpos sociales científicos —como el Protomedicato sevillano— y la trascendencia de la investigación y del estudio de las ciencias [S] en la salud política y moral [P-M] de la sociedad.

1778

- 13 *Organización interior de los hospicios, respecto a su salubridad*
(SE 78 JUR) [ELE. M, E, P y J]
BAE, II, págs. 431-435

Sociedad Económica de Sevilla, 1778. Título similar en Artola. Este escrito nos permite profundizar en la teoría moral jovinista [M] sobre el enfoque que hace para el tratamiento y solución de los problemas marginales de la sociedad. La política gubernamental debe interesarse en ello como un problema directamente suyo [P], a través de una correcta legislación [J] y de un tratamiento adecuado que tenga en cuenta la singularidad de los problemas personales [E]. Así propone diferenciar tantos hospicios como clases de problemas hay que abordar: de caridad —expósitos, ancianos e impedidos—, de educación —niñas y niños huérfanos— y de corrección —delincuentes, prostitutas y de pobres vagos—. Representa así una crítica a las políticas penitenciaria y de caridad de tipo pasivo, proponiendo soluciones activas a cada escala de problema. Destaca la preocupación por solucionar problemas que están implicados en las relaciones éticas de las personas, dentro del marco moral social, y desde una perspectiva en la que los poderes políticos y las leyes están involucrados de raíz.

Etapa madrileña (1778-90)

1779

- 14 *Informe sobre indultos generales*
(MA 79 JUR) [TEO. P, J, M y E]
BAE, I, págs. 451-454

Madrid, 1 de Julio, 1779. Apoyado en una visión reformista de las leyes penales [J] basada en una equilibrada racionalización de las penas [M] y en la conveniente diferenciación de los tipos de delincuente [E], Jovellanos elabora un esbozo de una teoría del poder judicial del Estado [TEO. P], que necesita ser firme, justo y clemente a un mismo tiempo. Por sus características, este escrito puede ser contrastado con el n.º 7 —*El delincuente honrado*—, porque pone en juego los mismos contenidos temáticos, si bien en cada caso el reordenamiento de estos temas y su intensificación es diverso: en el drama tenemos M, E, J y P,

y en el informe P, J, M y E. Además habría que ponerlo en correlación con las ideas de Beccaria.

1780

- 15 *Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades*

(MA 80 ACA) [TEO. H-J, P, F y S]

Obras en prosa, edición de José Caso González, Castalia, Madrid, 1987, págs. 71-102.

BAE, I, págs. 288-298

Academia de la Historia, «Discurso de recepción». Madrid, 14 de febrero, 1780. Según Caso *Discurso sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades*, leído el 4 de febrero de 1780. Este discurso de recepción en la Academia de la Historia se propone como motivo central mostrar que para conseguir una profunda comprensión del sentido y valor de las leyes es preciso verlas en su decurso histórico, remontarse hasta sus fuentes y seguir su crecimiento, porque en la historia encuentran las leyes su verdadero contexto [TEO. H-J]; y sin contexto no hay verdadera comprensión. Pero no sólo consigue Jovellanos este propósito anunciado porque al ejercitar esta labor histórico-jurídica se construye a la par una importante aportación sobre el modelo de Estado constitucional [P], que merced a su fundamentación genética histórico-jurídica, a los análisis conceptuales que aporta el joven académico y a la información doctrinal que recoge alcanza la perspectiva de una verdadera reflexión filosófica [F].

- 16 *Consulta al Consejo sobre el abasto de huevos en Madrid*

(MA 80 CON) [ELE. M y P]

BAE, II, págs. 436-437

28 de febrero de 1780. Se trata de una aportación [ELE.] a las ideas morales y políticas de Jovellanos en cuanto propone remedios a las irregularidades en el comercio interno de la capital de España [P] a la par que realiza un análisis de las costumbres económicas populares y su revisión crítica [M].

- 17 *Elogio fúnebre del marqués de los Llanos de Alguazas*

(MA 80 ACA o JUR) [ELE. M, E, S y J]

Obras en prosa, edición de José Caso González, Castalia, Madrid, 1987, págs. 103-117

BAE, I, págs. 283-287

Leído en la Sociedad Económica Matritense el 5 de agosto de 1780. Al hilo del elogio fúnebre a su colega, aprovecha Jovellanos para echar una mirada

crítica a la sociedad de su tiempo [M] y esbozar una reflexión sobre el contraste de los méritos personales frente a los privilegios de clase [M-E], un repaso al funcionamiento de las instituciones de enseñanza con sus precariedades [S] y un recordatorio de lo que suponía el *cursus honorum* de la carrera judicial [J].

• 18 *Censura del tomo I de las Revoluciones de Inglaterra*

(MA 80 ACA) [ELE. M, H y P]

BAE, II, pág. 531

Madrid, 1780. De la presente censura resaltamos el ser una referencia laudatoria a la obra de un jesuita sobre una obra histórica que tiene la particularidad de referirse a las revoluciones de Inglaterra.

En total son cincuenta y nueve las censuras que tenemos registradas, seis de ellas sin fecha ni lugar, colocadas éstas después de las fechadas. Para todas ellas es válido este comentario general sobre su contenido: la mayor parte de las censuras que Jovellanos tuvo que realizar ofrecen una información indirecta sobre el estado moral de la sociedad de su tiempo, tal como es visto por nuestro académico y dentro de las limitaciones que el cargo de censor le imponía. Al lado de esta información pueden entresacarse, a veces, algunos comentarios de incidencia política, histórica, ética, religiosa, jurídica, geográfica o con alguna información específicamente filosófica. Pero en la mayor parte de los casos estas aportaciones exigen para que cobren suficiente sentido una interpretación desde el contexto preciso de los acontecimientos que están a la base de las obras que se censuran. Una buena parte de los contenidos censurados tiene que ver exclusivamente con aspectos estilísticos, gramaticales o lingüísticos. En algunas censuras hay fragmentos verdaderamente enjundiosos para la reconstrucción del talante ético de Jovellanos y, sobre todo, para la precisión del modelo de sociedad que perseguía. Además de las censuras, las actas de la Real Academia de la Historia pueden ser comentadas de modo similar, por su contenido (vid. n.º 79).

• 19 *Censura del Fasti novi orbis...*

(MA 80 ACA) [ELE. M y P]

BAE, II, pág. 531

Madrid, 1780. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 20 *Censura a Les confidences d'une jolie femme*

(MA 80 ACA) [ELE. M]

BAE, II, págs. 535-536

1780. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 21 *Censura del Compendio histórico de los descubrimientos, conquistas y establecimiento de los españoles en el Nuevo Mundo, de Bernardo de Estrada* (MA 81 ACA) [ELE. M]

BAE, V, págs. 19-29

Madrid, 9 de marzo, 1781. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 22 *Discurso a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado*

(MA 81 AST) [TEO. M, EC, S y P]

BAE, II, págs. 438-453

Madrid, 22 de abril de 1781. Seleccionado por V. Llombart (2000)¹³, entre los diez escritos económicos representativos de Jovellanos. Esta obra puede ser un referente del modelo social que Jovellanos no sólo persigue teóricamente sino además en la práctica, buscándolo denodadamente, como bien puede colegirse por su biografía, escritos y logros. Quien comienza a componer sus textos desde lo que entendemos como un claro proyecto filosófico (que supone el conocimiento global de la realidad, su interpretación y la transformación social que de ahí se desprende) entiende aquí la felicidad en términos de prosperidad material como objetivo a alcanzar, pero suponiendo el empuje previo del desarrollo moral de la sociedad. En otras obras posteriores encontraremos muy explícitamente la fórmula del progreso humano como el conjunto de la prosperidad material y de conquistas morales. El desarrollo moral lo entiende como aquella estructura social capaz de promover el desarrollo material mediante las reformas estructurales precisas (carreteras, minería, puertos, industria, comercio, etc.) que dotada de una determinada autonomía ha de coordinarse con la generalización de la enseñanza y los conocimientos, en orden a alcanzar el desarrollo integral, es decir, el moral. Para ello propone medidas prácticas como la creación de lo que será más tarde el Real Instituto Asturiano de Marina y Mineralogía. Este desarrollo económico y cultural no es propiamente, por tanto, la felicidad si a él no se le une una buena distribución de las riquezas, y, en este sentido, no hay felicidad si no hay justicia social. Tenemos aquí conjugados los objetivos morales, políticos y de la función del saber, al lado de las condiciones éticas deseables y de los supuestos económicos que deben servir de resorte. Todo ello dirigido desde la visión de lo que debe ser la verdadera función del Estado, la cual debe

¹³ JOVELLANOS, Gaspar Melchor: *Gaspar Melchor de Jovellanos. Escritos económicos*. Edición y «Estudio introductorio» de Vicent Llombart, prólogo de Enrique Fuentes Quintana. Madrid, Laxes Ed., 2000.

comprometerse con un claro ideario moral que no es completo sin el objetivo último de la justicia social. Y en el desarrollo de esa función las fuerzas vivas de la sociedad —las sociedades económicas de amigos del país— deben ser elementos activos, promotores y protagonistas. Es el tejido moral de la sociedad el llamado a protagonizar un estado de felicidad futura, con la salvaguarda del Estado y el amparo de las leyes.

Por eso este escrito es representativo de una de las ideas centrales jovinistas, que entiende la sociedad como un proyecto moral a alcanzar [M] a través de reformas continuas, radicales y progresivas, situándose no en el plano de las utopías deseables e inverosímiles sino involucrando a la realidad política del presente [P] en una serie de medidas económicas, jurídicas y de promoción de las ciencias y los conocimientos prácticos —al lado de los más teóricos— [EC, S, J] con el fin de racionalizar al máximo las condiciones de vida del «público» en general, y conseguir así una felicidad, ahora ética, no sólo económica, de toda la sociedad en sentido distributivo [E].

- 23 *Elogio de las Bellas Artes*
(MA 81 ART) [TEO. H-A y F]
BAE, I, págs. 350-363

Pronunciado en la Academia de San Fernando. Madrid, 14 de julio, 1781.

Con motivo de la distribución de premios a los alumnos de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, Jovellanos da en este elogio una lección magistral de historia del arte, que no se limita a recorrer autores, escuelas y periodos, porque remonta sus reflexiones a esbozar lo que podría considerarse una filosofía histórica sobre las causas del florecimiento y la decadencia de las épocas artísticas. Por tanto, aunque en primer plano y por sus contenidos nos encontramos con [TEO. H-A], también puede reconocerse en la reconstrucción histórica la vertebración filosófica [F] que guía su discurso.

Esta obra puede servirnos como referente primero de un modelo de escritos que se articulan como motivación esencial en torno a la reflexión sobre la esencia artística y el fenómeno estético. Casi siempre la reflexión estética de Jovellanos se entiende desde una perspectiva histórica; otras veces, además, se añaden componentes que tienen que ver con un cierto tipo de sensibilidad humanista, ética, muy a menudo contigua a su sensibilidad religiosa y en ocasiones coloreándose ésta de la impronta de aquélla. Al lado de estos elementos pueden aparecer otros de índole moral, sobre la función del saber y políticos fundamentalmente. Entre este tipo de obras se encuentra una de las más conocidas y valoradas por la crítica, las *Memorias histórico-artísticas de arquitectura* (n.º 212), obra que se subdivide en otras seis que contiene. Pero no sólo esta obra del Jovellanos encarcelado en

Bellver ocupó su sensibilidad y reflexión artística, porque sabemos que fue una constante en su vida la búsqueda de la belleza de las piedras, las formas, los colores, que fue un experto coleccionista de arte y que dedicó una buena parte de sus reflexiones a traducir en palabras la belleza del estilo, y a justificar la preceptiva literaria como la línea recta entre el creador y el arte literario. Por los escritos que nos han llegado, pero también por su correspondencia y por la obsesión con la que llenaba el tiempo libre en los múltiples viajes que realizó conocemos su gusto por el arte y de los elementos que podrían configurar su teoría estética. Además del presente número 23, en los números 84, 85, 105, 129, 212, 213, 215, 217, 224 y 260 encontramos escritos representativos para la reconstrucción del pensamiento estético de Jovellanos, sin olvidar los numerosos fragmentos de su correspondencia (n.º 1) y su diario (n.º 149). En esta dimensión estética hay que tener en cuenta sus *Composiciones poéticas y romances* (n.º 2) y sus obras dramáticas (n.º 3 y 7), aunque más como praxis que como teoría. Remitimos a las obras cuya vertebración es fundamentalmente estética desde este comentario clasificador general.

- 24 *Censura de la traducción del tomo I de las Revoluciones de Inglaterra*
(MA 81 ACA) [ELE. M]
BAE, V, pág. 30
Madrid, 21 de julio de 1781. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 25 *Discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación*
(MA 81 ACA) [TEO. H-J (ESP), P y S]
BAE, I, págs. 299-301
Madrid, 25 de septiembre, 1781. Discurso de entrada a la Real Academia Española. En 1780 Jovellanos era recibido por la Academia de la Historia, a instancias de su amigo y también asturiano Campomanes, leía entonces *Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades* (n.º 15), y ahora, el 25 de septiembre, un año después pronuncia este discurso de entrada ante la Academia de la Lengua para mostrar que además del conocimiento de la historia para la buena comprensión de la legislación es preciso el estudio de la lengua. Se trata en los dos casos del tema de las leyes, aquel que constituía la obligación profesional que tan imperativamente se autoimponía Jovellanos. Los dos discursos se caracterizan porque desbordan el ámbito puro de problemas legales para ver los problemas jurídico-políticos no como piezas aisladas de un presente intemporal sino en el contexto histórico en el que cobran su sentido. Pero no basta la reconstrucción histórica comparada

y el contraste crítico entre lo genuino y lo espúreo a través de la lectura directa de los textos, porque es precisa una «ciencia de las leyes» que se añada al dato positivo puro de los códigos, y esta ciencia la entiende el togado español como una hermenéutica del conjunto de textos legislativos, sólo realizable mediante un preciso conocimiento científico de la lengua. La teoría jurídica de Jovellanos se constituye de este modo desde la exigencia de una metodología científica que no se limita al arte de aprender y aplicar rectamente la legislación sino que impone el rigor epistemológico de la historia y de la lingüística que da la verdadera contextura a las leyes, puesto que éstas no sólo se dictan sino que se moldean con el devenir de nuevos acontecimientos, se corrigen, se intensifican, en una palabra, son elementos dinámicos paralelos al mismo decurso de la historia, que no pueden ser comprendidas sino en su plasticidad. Cuando estos cambios son descubiertos como arbitrarios o como fruto de imposturas del poder Jovellanos denuncia su corrupción y su ilegitimidad consecuente, pero cuando cooperan a la *eutaxia* del Estado entonces ahí ve el gijonés la esencia de la buena constitución —aluvión legal que da cuerpo a la sociedad y cohesión a la historia de los derechos y deberes de un pueblo— Al hecho de que la esencia de las leyes necesita ser vista como un producto histórico de lenta y progresiva construcción se une la exigencia del conocimiento claro, distinto, preciso y sin ambigüedades del lenguaje en el que quedan plasmadas, lenguaje que es a su vez también cambiante con el curso de la historia, por lo que se hace necesario un conocimiento «científico» del mismo instrumento en el que se expresan las leyes. Jovellanos no está demandando solamente la urgencia del dominio de la terminología jurídica sino mucho más que eso el estudio diacrónico de la lengua viva, desde el momento mismo en el que en los siglos XI y XII los códigos eran ya una mezcla de latín y romance español. Esta es la razón por la que el discurso que ahora comentamos queda definido como histórico-jurídico [H-J], referido a España (ESP), implicado además en un determinado modelo de Estado [P], e insistiendo en la necesidad de una metodología científica, no sólo histórica sino además lingüística [S]. Dada la densidad de ideas que se aportan en este escrito lo clasificamos como aportación fundamental [TEO.].

Como quiera que esta reflexión jurídica no es privativa de los dos escritos comentados, sino que conforma un modelo reiterado expresivo de la concepción jurisprudencial jovinista remitimos desde aquí a los escritos que encajan en este paradigma, en la conciencia de que *mutatis mutandis* la reflexión esencial permanece común. Esta vertebración histórica y científica, como modo de concebir el conocimiento de las leyes, veremos que se enriquece con consideraciones de carácter político o moral o ético o económico o religioso. Los escritos que encajan

en este molde, además del 15 y 25, son los números: 26, 27, 41, 77, 92, 154, 172, 175, 195, 257. Recordemos que *El delincuente honrado* (n.º 7) tiene también aspectos coincidentes con esta mirada jurídico-histórica.

- 26 *Reflexiones sobre legislación de España en cuanto al uso de las sepulturas*

(MA 81 ACA) [ELE. H-J (ESP), P y M]

BAE, I, págs. 477-479

Presentado en la Academia de la Historia en 1781. El tema titular de este escrito lo encontramos en el jovinismo como una constante e incluso lo vemos de forma aplicada en su voluntad testamentaria al disponer las condiciones, la forma y el lugar de su enterramiento.

- 27 *Consulta sobre la jurisdicción temporal del Consejo de las Órdenes Militares*

(MA 81 CON) [TEO. H-J (ESP), P y M]

BAE, I, págs. 457-476

Madrid, 1781. Analiza aquí como consejero de órdenes el tema de la demarcación que separaba la jurisdicción central y la que le era atribuida a las órdenes militares, dentro de un análisis en el que los componentes históricos y los jurídicos se entreveran, con el fin de arrojar finalmente luz en el contencioso político-moral que arrastraban estas jurisdicciones.

1782

- 28 *Censura del Bando a favor de toda moda y Clorinda sindicada de don Pedro Francisco Sotelo*

(MA 82 ACA) [ELE. M]

Se halla en: Lucienne Domergue, «Une censure inédite de Jovellanos», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. II (1996), Extrait, Editions E. De Boccard, págs. 312-316. Lleva fecha de Madrid, 23 de enero de 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 29 *Examen de un proyecto de Banco Nacional*

(MA 82 ECO) [TEO. P-EC]

BAE, II, págs. 11-13

Madrid, 14 de marzo, 1782. Seleccionado por V. Llombart (2000), entre los diez escritos económicos representativos de Jovellanos.

En el *Informe sobre la extracción de aceites a reinos extranjeros* (n.º 8) y en el *Establecimiento de un Montepío en Sevilla* (n.º 10) se había centrado ya Jovellanos

en la temática económica. Al lado de los temas jurídicos a los que se debe profesionalmente, muy temprano comenzó a interesarse en el ambiente de Olavide por los temas económicos como verdadero elemento a conocer si se pretendía un ejercicio coherente de la jurisprudencia, es decir si se pretendía actuar desde el poder judicial sin dar la espalda a la realidad sociopolítica, que en lo referente a la criminalidad Jovellanos aprendió muy pronto que estaba fuertemente ligada a los problemas económicos. Si se quería administrar justicia bien se necesitaba tener un conocimiento correcto de las leyes, pero también era preciso un conocimiento de los mecanismos económicos de la sociedad. De esta forma el jurista se forma como economista, y muy pronto conocido su prestigio se le implica en la redacción de informes. El presente dictamen se enmarca en este contexto. El que sería famoso autor del *Informe sobre la ley agraria* establece aquí los requisitos técnicos económicos que deben cumplirse para un funcionamiento saneado del Banco Nacional y las medidas intervencionistas y proteccionistas que el Estado debería tener presentes.

En el conjunto del pensamiento del gijonés los problemas económicos están ligados a los políticos, pero también a los morales, a los jurídicos y a los éticos. Sin embargo, algunos de sus escritos se caracterizan por ceñirse muy especialmente a análisis técnico-económicos que quedan menos afectados por análisis globales, estratégico-sociales, de más amplio radio, en los que acaba predominando tanto o más el enfoque social y moral que el estrictamente económico. Como el presente, que es un caso bastante puro, otros escritos que encajan en esta tipología de primado economicista son los correspondientes a los números: 43, 44, 51, 101, 119, 127, 128, 130, 131, 132, 157, 160, 184, 187, 188, 232 y 258. Otros casos más fronterizos entre la temática económica y la político-económica-moral son los números: 57, 58, 71, 74, 99, 155, 156, 190, 191, 240. En unos y otros es válido el sentido general de lo que se ha dicho aquí.

- 30 *Censura del* Diccionario histórico portátil de las Órdenes religiosas y militares

(MA 82 ACA) [ELE. M]

BAE, V, pág. 30

Madrid, 20 de marzo, 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 31 *Censura de* El criticón rústico-moral y *del* Compendio de la Revolución de la América Inglesa

(MA 82 ACA) [ELE. M]

BAE, V, pág. 30

Madrid, 20 de marzo, 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 32 *Censura del tomo IX de la Historia del Mundo*

(MA 82 ACA) [ELE. M]

BAE, V, pág. 30

Madrid, 20 de marzo de 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 33 *Censura del Belisario*

(MA 82 ACA) [ELE. M]

BAE, V, pág. 31

Madrid, 20 de marzo, 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 34 *Discurso pronunciado en la Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre la necesidad de cultivar en el Principado el estudio de las ciencias naturales.*

(MA (.) 82 AST) [ELE. S, M y EC]

BAE, I, págs. 302-304

Oviedo, 6 de mayo de 1782. Conocido también como *Discurso sobre la necesidad de cultivar en el Principado el estudio de las ciencias naturales*. El tema inmediato apunta a la importancia social de la instrucción y del desarrollo de las ciencias (aquí las naturales) desde un enfoque de preocupación por la reforma moral. El objetivo de reforma social se imbrica en la teoría jovinista con el funcionamiento de la economía. Este escrito corre paralelo, por su contexto, textura y contenidos al *Discurso a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado* (n.º 22).

• 35 *Juicio crítico de la historia antigua de Gija*

(MA (.) 82 AST) [ELE. H (AST), P, RG y M]

BAE, II, págs. 509-511

Gijón, 9 de agosto, 1782. Artola transcribe *Guiggia* en lugar de *Gija*. Destaca la visión histórica desmitificadora de datos alejados de la «buena crítica», en la que se hace valer una historia civil y social (moral), contraria a las fábulas y tradiciones vulgares. El trasfondo de los datos políticos y religiosos de la historia de Asturias está regido por la preocupación moral reformadora del pensamiento jovinista.

- 36 *Plan general de mejoras propuesto al Ayuntamiento de Gijón*
(MA (.) 82 CON) [ELE. P-EC y M]
BAE, V, págs. 69-73
30 de agosto, 1782. Ideas de política económica aplicada a las necesidades urbanísticas y de desarrollo de Gijón que no deja de estar conectado con un proyecto estructurado de reforma moral [M] extensible a otros contextos similares en España.

- 37 *Censura del tomo I de la Historia crítica de España y de la cultura española, de Juan Francisco Masdéu*
(MA 82 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 31-33
Madrid, 30 de diciembre, 1782. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 38 *Cartas del viaje de Asturias o Cartas a Ponz*
(MA-AS 82-92 (96) AST) [TEO. H-A, G, M, P, EC, RG, J, E]
BAE, II, págs. 271-307.
Edición de José Caso González, Ayalga, 1981.
Nueve cartas dirigidas a Antonio Ponz bien identificadas y una perdida o dudosa —¿la carta quinta en *Astura*, 8, 1991?— más algunas otras cartas interrumpidas. La II, III, VIII y IX en *Obras en prosa*, bajo una aceptable edición crítica. Las diez cartas, salvo la V —perdida (?)— en BAE, II. Necedal nos informa que fueron publicadas (salvo la quinta) por la Sociedad Económica de la Habana en 1847 como «*Cartas hasta hoy inéditas del señor don Gaspar de Jovellanos a don Antonio Ponz, ahora publicadas por la primera vez*» en las *Memorias de la Real Sociedad Económica*, tomo 4.º, entrega 4.ª y siguientes. El manuscrito utilizado por Necedal lo toma de la Real Academia de la Historia, en Madrid. Escritas desde 1782 a 1792 por encargo de Ponz para su *Viaje de España*. Vicent Llobart recoge en la selección de diez escritos significativos económicos, la *Carta sexta*, que revisó y corrigió Jovellanos entre 1794-6, por lo que la fecha de composición habría que postergarla hasta aquí. Luis Ángel Sánchez Gómez publica en 1991 «Descripción General del Principado de Asturias. La Carta Quinta de Jovellanos a Ponz y el Diccionario Geográfico de Asturias de la Real Academia de la Historia», en *Astura*, 8, Oviedo, 1991, págs. 11-57, e identifica, por tanto, este escrito como la carta V. La *Nueva España*, 5 de abril de 1992, publica parcialmente el artículo de Sánchez Gómez, dándose a entender aquí también que se trata de la famosa carta V perdida. La *Carta Quinta* había sido publicada en 1821 en el periódico

dico madrileño *Mercurio de España*, con el título de «Descripción general del Principado de Asturias». Álvaro Ruiz de la Peña y Elena de Lorenzo Álvarez corren a cargo de la edición de *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, KRK, Oviedo, 2003, donde reproducen, comentadas con notas aclaratorias dirigidas al estudiante, las nueve cartas que aparecen en la BAE, más dos cartas interrumpidas («Sobre los orígenes del dialecto asturiano» y «Sobre los horrios»); estos investigadores no estiman que haya evidencia alguna de que el escrito hallado por Sánchez Gómez sea la carta V (perdida), por lo que se trataría de otro escrito con temática similar pero no de la carta compuesta para el proyecto de Ponz; ellos son los encargados de la publicación del tomo de las obras completas de Jovellanos correspondiente a los escritos asturianos, en el contexto de la publicación general que acomete el IFES. XVIII, y, por tanto, parte bien informada.

La unidad de las cartas viene dada por enmarcarse dentro de un viaje de Madrid a Asturias, con la finalidad de poner de relieve una descripción geográfica y artística, que Jovellanos convierte además en etnológica, económica y cultural para ser incluida en el *Viaje de España* de Ponz. El contenido y la textura de estos escritos de encargo, para la enciclopedia geográfico-artística de Ponz, coinciden muy bien con el diario y la correspondencia, de forma que estos tres grupos de escritos configuran una tipología temática equiparable, porque reúne elementos heterogéneos que componen en la práctica el conjunto completo (o casi) de los temas jovinistas, dentro de un estilo directo basado bien en los datos concretos etno-geográficos descritos bien porque van dirigidas a un interlocutor determinado.

El estilo del ilustrado español es aquí, de manera singular, una composición teórica (descriptiva y narrativa) muy conectada con aspectos prácticos (valorativos, comparativos y que apelan directamente a una reflexión moral o estética), rasgos estos que son propios del jovinismo en su conjunto pero que se traslucen aquí de manera fundamental. A Jovellanos nada de lo teórico le interesa que no pudiera ser a la vez útil; verdad y utilidad son dos caras de la misma moneda; pero no se trata en el jovinismo de una utilidad exclusivamente economicista, sino, también, precisamente moral, y moral en el sentido que con Jovellanos adquiere este plano de análisis social, es decir, ni sólo como teoría para el moldeamiento de las conciencias, ni sólo normativas de la conducta social externa, porque la moral es el punto de confluencia donde lo ético —y en su radio lo estético, religioso y pedagógico—, y lo político —e implicado en esto, lo económico, lo jurídico y la función del saber— se conjugan bajo un supuesto globalizador, que incluye siempre la propuesta de un modelo social a aplicar en la práctica al amparo de una teoría social donde quedan conjugados el conjunto

de vertientes: las personales, las sociales y las políticas, junto con las estéticas y las religiosas.

A pesar de que clasificamos estas cartas como un todo, cada una de ellas tiene un tema singular que la constituye en un escrito con características propias. En el «Prólogo» previene el ilustrado del estilo epistolar que utilizará y del propósito del conjunto de las cartas redactadas. Las dos primeras cartas tienen un motivo todavía exterior al tema anunciado, aunque dirigido a él, y se trata de la «Carta del viaje de Madrid a León» (carta I) y de la «Carta sobre la descripción del convento de San Marcos de León» (carta II). La carta III trata del «Viaje de León a Oviedo», la IV «Sobre la catedral de Oviedo», la quinta sigue siendo motivo de interpretaciones encontradas (¿perdida, hallada?) y en todo caso se sabe que su tema se refería a la «Descripción general del Principado de Asturias»; la carta VI trata «Sobre la agricultura y propiedades de Asturias», la VII «Sobre la industria de Asturias», la VIII «Sobre las romerías de Asturias», la novena «Sobre el origen y costumbres de los vaqueiros de alzada», la X es aquella «En que se dan noticias del escultor don Luis Fernández de la Vega»; además, como hemos indicado más arriba, la edición de A. Ruiz de la Peña y E. de Lorenzo introduce dos interrumpidas: «Sobre los orígenes del dialecto asturiano» y «Sobre los horrios».

1783

- 39 *Exposición a la Real Academia de la Historia sobre admisión del obispo de Salamanca como académico honorario*

(MA 83 ACA) [ELE. M y P]

BAE, V, pág. 74

Madrid, 28 de febrero, 1783. Elementos que contribuyen a clarificar los compromisos prácticos que Jovellanos adquiere en el terreno de los asuntos político-morales.

- 40 *Censuras de las Memorias históricas de la guerra actual con la Gran Bretaña*

(MA 83 ACA) [ELE. M y H]

BAE, V, págs. 33-34

Madrid, 28 de febrero-4 de abril de 1783. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 41 *Censura del Mapa político del reino de Francia, de don Domingo Isasi*

(MA 83 ACA) [ELE. M, P y G]

BAE, II, págs. 532-534

Madrid, 17 de marzo, 1783. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 42 *Informe sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*

(MA 83 CON y JUR) [TEO. H-J, M, RG, P y F]

BAE, V, págs. 75-105

Madrid, 9 de mayo de 1783. Según Artola, Madrid, 10 de junio, 1783. De varios autores, además de Jovellanos. La temática jurídico-histórica se refiere a un tema aparentemente menor pero que entendido en el contexto de las costumbres que pretende remover alcanza un alto valor político-moral y religioso que eleva la reflexión a categoría filosófica. Responde en sus objetivos generales a un análisis histórico-jurídico que guarda fuertes conexiones con lo defendido en *Discurso sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación*.

- 43 *Informe al superintendente general de Caminos sobre la carretera de Pajarres*

(MA 83 AST) [ELE. P-EC y M]

BAE, II, págs. 456-460

Madrid, 8 de julio, 1783. Elementos que aclaran, insisten o concretan las ideas político-económicas de Jovellanos sin abandonar nunca el propósito moral que moviliza siempre el pensamiento jovinista.

- 44 *Informe al superintendente general de Caminos sobre dos carreteras transversales desde Castilla a la costa de Asturias*

(MA 83 AST) [ELE. P-EC]

BAE, II, págs. 460-462

Madrid, 5 de agosto, 1783. En cuanto a la temática concreta y a las ideas fundamentales puede entenderse como una continuación del n.º 42.

- 45 *Censura de las Instrucciones físico-morales para los jóvenes*

(MA 83 ACA) [ELE. M y S]

BAE, V, págs. 34-35

Madrid, 10 de agosto, 1783. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 46 *Censura de la Apología del rey D. Pedro I de Castilla, de don José Santos Ledo del Pozo*

(MA 83 ACA) [ELE. M, E y H(ESP)]

BAE, V, págs. 35-36

Madrid, 15 de agosto, 1783. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 47 *Algunos temas propuestos al Concurso de la Sociedad Económica Matritense. Papeleta redactada para la Gaceta*

(MA 83 ACA) [ELE. EC, M]

Se halla en: ARSEM 57-76. Actas de Agricultura, Junta del 23 de agosto de 1783. La noticia es de Lucienne Domergue, Tesis Doctoral mecanografiada, en la Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón, pág. 331. La tesis corresponde aproximadamente a la publicación de *Jovellanos à la Sociéte...*

- 48 *Censura del tomo I de la Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas, de don Eduardo Malo de Luque*

(MA 83 ACA) [ELE. M, P y H]

BAE, II, pág. 534

Madrid, 24 de septiembre, 1783. Téngase en cuenta la censura al tomo II en el n.º 53 y al tomo III en el n.º 59. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 49 *Oración con motivo del feliz natalicio de los infantes gemelos don Carlos y don Felipe*

(MA 83 ACA) [ELE. H (ESP) y P]

BAE, I, págs. 305-306

Madrid, 9 de octubre, 1783. Esta oración entraría dentro de una clasificación que titularíamos «escritos varios» debido a la falta de un contenido claro o significativo (estético, jurídico, económico, &c.). Entrarían en esta tipología ciertos escritos oficiales más retóricos que conceptuales, algunos documentos personales de contenido más irrelevante, y aquellos escritos que son el resultado de un interés intelectual variado, que pueden ser interpretados de manera más instrumental que gnoseológica: traducciones, extractos, apuntes para libros de texto, &c. Entran en esta categoría, además del 49 presente, los números: 50, 67, 112, 150, 159, 174, 177, 202, 208, 209, 211, 218, 220, 221 y 246.

- 50 *Notas biográficas. El conde Cabarrús. El conde de Campomanes*

(MA 83 o post. (?) BIO) [ELE. E, H, P y F]

BAE, V, págs. 106-108

Madrid, 1783. Jovellanos elaboró notas sobre algunos personajes contemporáneos basándose en el trato o el conocimiento directo con ellos. Aquí son dos personalidades relevantes y próximas: Cabarrús («su amigo»). Estos «escritos varios» podrían ser asimilados a la misma autobiografía jovinista.

1784

- 51 *Extracto de la instrucción para la construcción y conservación de los caminos de Asturias*

(MA 84 AST) [ELE. P-EC]

BAE, II, págs. 461-462

Madrid, 20 de enero, 1784. Elementos político-económicos; otros contenidos sólo de forma muy indirecta o atmosférica.

- 52 *Censura del Proyecto para extinguir los mendigos, de don Miguel Serrano y Belezar*

(MA 84 ACA(?)) [ELE. M, P, E y RG]

BAE, II, págs. 534-535

Madrid, 30 de enero, 1784. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 53 *Discurso para ilustrar la materia de un informe pedido por el Real y Supremo Consejo de Castilla a la Sociedad Económica de Madrid, sobre el establecimiento de un Montepío para los nobles de la Corte*

(MA 84 POL-CON-ACA-ECO) [TEO. M, P y EC]

BAE II, págs. 14-19

Madrid, 13 de marzo de 1784; 12 de marzo en Artola. Comentado en Caso, Edición de *El Comercio*, págs. 205-211. El objetivo político-moral colorea la temática económica, por lo que más allá de ser un informe técnico se entiende dentro de un modelo teórico (el jovinismo) determinado.

- 54 *Censura del tomo II de la Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas, de don Eduardo Malo de Luque*

(MA 84 ACA) [ELE. M, P y H]

BAE, V, pág. 36

Madrid, 3 de diciembre, 1784. Téngase en cuenta la censura al tomo I en el n.º 47 y al tomo III en el n.º 59. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 55 *Censura del Compendio histórico de los descubrimientos del Nuevo Mundo, de don Bernardo de Estrada*
(MA 84 ACA) [ELE. M, H y G]
BAE, V, pág. 36
Madrid, 19 de junio, 1784. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 56 *Censura de las Poesías lírico-sagradas del marqués de Palacio*
(MA 84 CON) [ELE. S, RG y M]
BAE, V, págs. 419-422
Madrid, 12 de septiembre, 1784. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 57 *Informe sobre el fomento de la marina mercante*
(MA 84 ECO) [TEO. P-EC, J y M]
BAE, II, págs. 20-28
Madrid, 20 de setiembre de 1784. Comentado en Caso, *El Comercio*, pág. 262. Predomina la temática político-económica, junto a la jurídica, y patente la finalidad moral que implica el mismo concepto de «fomento».

- 58 *Dictamen reservado en el expediente seguido a instancia fiscal sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas*
(MA 84 ECO) [TEO. P-EC, J, M y E]
BAE, V, págs. 109-115
Madrid, 24 de octubre de 1784. Seleccionado por V. Llombart (2000) entre los diez escritos significativos económicos de Jovellanos. Teoría político-económica, junto a la jurídica, y manifiesta la finalidad moral al lado de análisis de carácter ético.

- 59 *Censura de los Viajes de don César Sástiro*
(MA 84 ACA) [ELE. M, P, RG y F]
BAE, V, págs. 36-40
Madrid, 29 de octubre, 1784. Esta censura, una de las más comprometidas, viene firmada también por Capmany. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 60 *Censura del Apéndice al libro III de la Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas, de don Eduardo Malo de Luque*

(MA 84 ACA) [ELE. M, P y H]

BAE, V, pág. 41

Madrid, 3 de diciembre de 1784. Téngase en cuenta la censura al tomo I en el n.º 47 y al tomo II en el n.º 53. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 61 *Discurso con motivo de tomar posesión del cargo de director de la Sociedad Económica Matritense*

(MA 84 ACA) [ELE. M y E]

BAE, II, págs. 454-455

Madrid, 18 de diciembre, 1784. Cesará en la presidencia el 3 de diciembre de 1785; vid. n.º 74.

• 62 *Discurso resumen de las tareas anuales de la Sociedad Económica Matritense*

(MA 84 ACA) [ELE. M, P, EC, RG y E]

BAE, II, págs. 29-30

Artola lo denomina también *Discurso que pronunció en la Sociedad Económica de Madrid en 24 de diciembre 1784*.

• 63 *Censura del drama El rey Pastor*

(MA 84 ACA) [ELE. M]

BAE, II; págs. 537-539

Madrid, 1784. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 64 *Censura del drama La Capillaza*

(MA 84 ACA) [ELE. M]

BAE, II, págs. 539-540

Madrid, 1784. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

• 65 *Representación sobre prórrogas de arbitrios para mejoras en Gijón*

(MA (.) 84 AST) [ELE. P-EC y M]

BAE, II, págs. 517-518

Gijón, 1784. Nosedal la denomina en su forma completa *Representación de la villa de Gijón para que se prorrogue el arbitrio del vino y sidra para fuentes, calles y plantíos*. Aunque no está escrito a nombre de Jovellanos, es redacción de él, según Junquera Huergo. Recordemos que en el n.º 35

aparecía el *Plan general de mejoras propuesto al Ayuntamiento de Gijón*, de 1782.

1785

- 66 *Censura a la segunda parte del tomo II de la Historia crítica de la España antigua, por el abate Masdeu*
(MA 85 ACA) [ELE. M, P, H(ESP), RG]
BAE, V, pág. 41
24 de febrero de 1785. Firmado también por Antonio de Capmany. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 67 *Oración con motivo del doble desposorio de los infantes de España*
(MA 85 ACA) [ELE. H, P y M]
BAE, I, págs. 307-308
Madrid, 12 de marzo de 1785. Dentro de la tipología de «escritos varios». Para más aclaraciones consúltese el n.º 48.

- 68 *Censura a las Memorias del marqués de Pombal, escritas por un jesuita*
(MA 85 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 41-43
Madrid 13 de marzo de 1785. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 69 *Oración pronunciada en la Sociedad Económica de Madrid, con motivo de la distribución de premios*
(MA 85 ACA) [ELE. M, EC, P, RG y E]
BAE, II, pág. 31
Madrid, 15 de mayo, 1785. Elementos morales, políticos, religiosos y éticos enclavados en una temática propiamente económica.

- 70 *Discurso pronunciado en la Sociedad Económica en 16 de julio de 1785, con motivo de la distribución de premios de hilados*
(MA 85 ACA) [ELE. M, P, E, y S]
BAE, II, pág. 32
Madrid, 16 de julio, 1785. Elementos morales, políticos, éticos y sobre la función social del saber.

- 71 *Representación al ministro de Marina sobre las nuevas obras del puerto de Gijón*
 (MA 85 AST) [ELE. P-EC, G y M]
 BAE, II, págs. 519-522
 Madrid, 23 de septiembre, 1785. Se compone de la representación y de una carta aparte más corta dirigida al mismo y con el mismo motivo. La carta la reproduce Caso en la pág. 315 de las *Obras completas*, t. II, con la misma fecha.

- 72 *Comunicado al cocensor don Tomás Sánchez sobre la censura a la Cartilla cristiano-política*
 (MA 85 ACA) [ELE. M, P, RG y E]
 BAE, II, pág. 535
 17 de octubre 1785. Véase el n.º 73.

- 73 *Censura a la Cartilla cristiano-política*
 (MA 85 ACA) [ELE. M, P, RG y E]
 BAE, V, pág. 43
 21 de octubre de 1785. Ver n.º 71. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 74 *Informe a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes*
 (MA 85 ECO) [TEO. M, P-EC, J, E, y RG]
 BAE, II, págs. 33-45
 Según Ceán es de Madrid, 29 de noviembre, 1785. Según Artola es de 9 de noviembre Caso la comenta en la edición de *El Comercio*, págs. 262-267. Teoría político-económica y jurídica guiada por el jovinismo moral, que va aquí acompañado de vertientes éticas y religiosas.

- 75 *Discurso al cesar en la presidencia de la Sociedad Económica Matritense*
 (MA 85 ACA) [ELE. M, E y EC]
 BAE, II, pág. 46
 Madrid, 3 de diciembre, 1785. El 18 de diciembre de 1784 había tomado posesión por un año; vid. n.º 60.

- 76 *Juicio analítico de las memorias números 19, 22 y 26 concurrentes al premio propuesto por la Sociedad de Madrid*
 (MA 85 ACA) [ELE. P, M y EC]

Se halla en: ARSEM, Leg. 65 bis, n.º 37. Lleva fecha de 7 de diciembre de 1785. Citado por Lucienne Domergue, Tesis Doctoral, Biblioteca Pública de Gijón, págs. 326-330.

- 77 *Plan de una disertación sobre las leyes visigodas*
(MA 85 ACA) [TEO. H-J (ESP), P, M y E]
BAE, I, págs. 455-456
Madrid, 1785. Teoría jurídico-histórica jovinista, aplicada a España, con los componentes habituales políticos, morales y éticos.
- 78 *Apuntes para una memoria sobre la libertad del comercio de granos*
(MA 85 (?) ACA) [TEO. P-EC]
Gaspar Melchor de Jovellanos. Escritos económicos, ed. de Vicent Llombart, Madrid, Laxes ed., 2000.
Citado por L. Domergue, *Jovellanos à la Société*, pág. 41. Lo menciona también Anes, en *Economía e Ilustración*, pág. 117, y V. Llombart (2000), que lo incluye entre la selección de diez escritos económicos representativos de Jovellanos. La fecha estimada por Domergue sería 1785.

1786

- 79 *Actas de las sesiones de la Real Academia de la Historia (Madrid 1786-1787)*
(MA 86-87 ACA) [ELE. M, H y P]
BAE, V, págs. 116-122
Elementos históricos y político-morales.
- 80 *Algunos temas propuestos al concurso de la Sociedad Económica Matritense. Enunciado del tema sobre las bestias de labor*
(MA 86 ACA) [ELE. EC]
Redactado por Jovellanos y Ayerbe. Se halla en: ARSEM 57-76. Actas de Agricultura, 14 de febrero de 1786. Lo cita Domergue en la Tesis Doctoral, Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón, págs. 331-332.
- 81 *Informe de Jovellanos sobre la creación de una gaceta económica*
(MA 86 ACA) [ELE. M y P-EC]
Se halla en ARSEM 66-2, Madrid 16 de febrero de 1786. Citado por Domergue en la Tesis Doctoral, Biblioteca Pública de Gijón, págs. 337-340.
- 82 *Censura al tomo III de la Historia política de los establecimientos ultramarinos, por don Eduardo Malo de Luque*

- (MA 86 ACA) [ELE. M y P-EC]
BAE, V, pág. 43
17 de febrero de 1786. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 83 *Censura a la Historia crítica de España*
(MA 86 ACA) [ELE. M, P e H]
BAE, V, pág. 43
5 de mayo de 1786. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
 - 84 *Informe sobre la publicación de los monumentos de Granada y Córdoba*
(MA 86 ACA) [ELE. A, S y M]
BAE, I, págs. 364-365
Madrid, 14 de mayo de 1786. Artola lo fecha el 7 de mayo, 1786. Temática fundamentalmente estética, concretamente sobre arquitectura. Va ligado al n.º 84.
 - 85 *Segundo informe sobre la publicación de los monumentos de Granada y Córdoba*
(MA 86 ACA) [ELE. A, S, P y M]
BAE, I, págs. 365-368
Madrid, 14 de mayo, 1786. Complementa al n.º 83.
 - 86 *(Primera) Representación al Presidente del Consejo sobre incidentes de la carretera de Pajares.*
(MA 86 AST) [ELE. M, P-EC y E]
BAE, V, págs. 123-131
Carabanchel de Arriba, 28 de agosto, 1786. Problemática moral y tema político-económico, con componentes éticos.
 - 87 *Memoria leída en la Sociedad Económica de Madrid sobre si se debían o no admitir en ella a las señoras.*
(MA 86 ACA) [TEO. M, P y E]
BAE, II, págs. 54-56
Madrid, 7 de septiembre, 1786. La comenta Caso, *El Comercio*, págs. 211-220. En este escrito en que Jovellanos se opone a su amigo Cabarrús al defender la entrada en la matritense de las mujeres, contribuye con importantes ideas que forman parte de la teoría moral, política y ética jovinista.

- 88 *Censura a las Memorias históricas, por don Bernardino Herrera*
(MA 86 ACA) [ELE. M, H]
BAE, V, pág. 44
29 de septiembre de 1786. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 89 *Causas de la decadencia de las Sociedades Económicas*
(MA 86 ACA) [TEO. M, P-EC y J]
BAE, II, págs. 57-60
Madrid, 19 de enero, 1786. En Artola, 3 de octubre de 1786. Caso la comenta en la edición de *El Comercio*, págs. 185-190. Temática político-económica entrelazada de componentes jurídicos y un fuerte objetivo moral prevaleciente.

- 90 *Censura al Semanario misceláneo, enciclopédico elemental*
(MA 86 ACA) [ELE. M]
BAE, V, pág. 45
20 de noviembre de 1786. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 91 *Informe de Jovellanos sobre el Expediente de Cáceres*
(MA 86 ACA) [ELE. P, M y EC]
Se halla en: ARSEM 57-65, Madrid, 28 de noviembre de 1786. Citado por Domergue, Tesis Doctoral, Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón, págs. 324-326.

- 92 *Sobre la publicación de los mapas geográficos del territorio de las Órdenes militares*
(MA-AS 86-91 CON) [ELE. M, P y H-J]
BAE, V, págs. 138-145
Madrid- Gijón, 1786-1791. Elementos para la teoría jurídico-histórica de Jovellanos bajo perspectiva político-moral en primer plano.

1787

- 93 *Representación al presidente del Consejo rebatiendo las acusaciones del juez comisionado, don León de Puga y Feijóo, sobre la carretera de Pajares*
(MA 87 AST) [ELE. M, P, J y E]
BAE, V, págs. 131-137
Madrid, 8 de enero de 1787. Enfoque moral sobre problemática política y jurídica, con componentes éticos.

- 94 *Censura al Compendio de la historia geográfica, natural y civil del reino de Chile, traducción por don Juan Molina.*
 (MA 87 ACA) [ELE. M]
 BAE, V, pág. 46
 17 de enero de 1787. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 95 *Censura al Mercurio Filosófico, de los señores Velasco*
 (MA 87 ACA) [ELE. M y F]
 BAE, V, pág. 46
 9 de febrero de 1787. Firmado también por Antonio de Capmany. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 96 *Informe acerca de la venta de varias casas de los Reales Hospitales de Madrid*
 (MA 87 JUR) [TEO. J, P y M]
 BAE, II, págs. 61-63
 Madrid, 17 de marzo, 1787. Contribuye a la teoría jurídico-política dentro del enfoque moral jovinista.

- 97 *Censura a las Cartas del rey de Prusia, Federico II*
 (MA 87 ACA) [ELE. M y P]
 BAE, V, pág. 47
 23 de marzo de 1787. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 98 *Censura a la Carta crítico-reflexiva al autor del poema «La mujer feliz»*
 (MA 87 ACA) [ELE. M, P y RG]
 BAE, V, págs. 47-48
 5 de mayo de 1787. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 99 *Informe sobre un proyecto de fabricación de gorros tunecinos*
 (MA 87 ECO) [TEO. P-EC, M, H, J y E]
 BAE, II, págs. 64-66
 Madrid, 14 de junio, 1787. Contribución a la teoría político-económica en el marco de las ideas morales, histórico-jurídicas y éticas jovinistas.

- 100 *Censura a la Respuesta del licenciado don José Alonso Ortiz, traductor de la obra del padre Orléans a la censura de las revoluciones de Inglaterra*
(MA 87 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, pág. 48
14 de septiembre de 1787. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 101 *Discurso sobre una Compañía de Seguros*
(MA 87 ECO) [ELE. P-EC, M y J]
BAE, II, pág. 76
Madrid, 22 de octubre, 1787. Elementos de política económica con componentes morales y políticos

- 102 *Censura a la Carta del padre Burriel al licenciado Amaya*
(MA 87 ACA) [ELE. M]
BAE, V, pág. 49
9 de noviembre de 1787. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 103 *Diálogos sobre el trabajo del hombre y el origen del lujo*
(MA 87 LIT) [TEO. M, P, E y RG]
BAE, V, págs. 146-150
Madrid, 1787. Contribución a la teoría moral imbricada con componentes políticos, éticos y religiosos.

- 104 *Apostillas y comentarios a las causas de la decadencia de la agricultura española [1787]*
(MA 87 (?) ACA) [ELE. EC, P y M]
Se hallaba en: Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón; de aquí se trasladó al Archivo Histórico de Gijón, dentro de un conjunto de escritos a nombre de Jovellanos. Lucienne Domergue, en la Tesis Doctoral (págs. 297-305), Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón, se refiere al lugar de localización como: «Manuscritos de Jovellanos», Carpeta II, Ley agraria, n.º 6, Biblioteca Pública de Gijón; la datación se señala aquí como de 1784-1785 o posterior. L. Domergue da noticias de ellas, otra vez, en *Jovellanos à la Sociéte*, y las data en 1787, págs. 52-53. Las recuerda también Baras en *El Reformismo político de Jovellanos*, págs. 51-52. Correspondería situarlo al final de 1787, antes del actual n.º 98 de 1788, como fecha más aproximada.

1788

- 105 *Elogio de don Ventura Rodríguez*
(MA 88 ACA) [TEO. H-A (ESP), P, F, M y E]
BAE, I, págs. 369-388
Madrid, 19 de enero, 1788, Sociedad Económica Matritense. Comentada por Caso en la edición de *El Comercio*, págs. 190-195. Importante contribución a la teoría del arte jovinista enmarcada en la historia del arte de España.
- 106 *Censura al Nuevo sistema de gobierno económico para la América*
(MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 49-51
22 de enero de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 107 *Censura a la Historia ultramarina, del duque de Almodóvar*
(MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, pág. 51
15 de febrero de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 108 *Censura al Nuevo sistema de gobierno para la América*
(MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, pág. 51
13 de abril de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 109 *Censura a la Historia general de las órdenes militares*
(MA 88 ACA) [ELE. M, P, H y RG]
BAE, V, págs. 51-52
18 de abril de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 110 *Censura a la Vida de D. Rodrigo Calderón*
(MA 88 ACA) [ELE. M]
BAE, V, págs. 52-54
30 de mayo de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 111 *Censura a Lo que tiene España de más y de menos, etc.*

- (MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 54-55
6 de junio de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 112 *Discurso sobre el lenguaje y estilo propio de un Diccionario geográfico*
(MA 88 ACA) [ELE. G, S, H y A]
BAE, I, págs. 309-310
Madrid, 23 de junio, 1788. Leído por el autor en la Real Academia de la Historia. Elementos geográficos, sobre la función del saber, históricos y estéticos.
 - 113 *Censura a las Memorias político-militares*
(MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 55-56
24 de julio de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
 - 114 *Representación de la Real Academia de la Historia a Carlos III proponiendo incluir a don Juan Bautista Muñoz entre los académicos de número*
(MA 88 ACA) [ELE. M y P]
BAE, V, págs. 151-152
Madrid, 23 de agosto, 1788. Elementos político-morales.
 - 115 *Censura a las Memorias periódicas de Valencia*
(MA 88 ACA) [ELE. M]
BAE, V, pág. 56
26 de septiembre de 1788. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
 - 116 *Elogio de Carlos III*
(MA 88 ACA) [TEO. P, M, H, F, J, EC, E, RG y S]
Jovellanos. Obras en prosa, ed. de José Caso González, Castalia, Madrid, 1987, págs. 174-193.
BAE, I, págs. 311-317.
Jovellanos. Obras escogidas (III). Espasa-Calpe, S.A., Clásicos Castellanos, Madrid, 1946.
Leído en Real Sociedad Económica de Madrid el 8 de Noviembre, 1788. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 196-205. Presentado por V. Llombart (2000) entre la selección de diez textos económicos significativos.

Si tuviéramos que hacer una selección de obras con una proyección más estrictamente filosófica señalaríamos diecisiete, entre ellas este elogio de Carlos III. Y si tuviéramos que explicar en qué consiste este carácter filosófico de forma concisa diríamos que una vez que los temas de que se trata —sean económicos, jurídicos, éticos, religiosos, estéticos, políticos, históricos o morales— alcanzan tal grado de riqueza, de entrelazamiento, de dialéctica interna, de interrelación categorial, que ya no cabe hablar sólo de una obra jurídica con aspectos históricos, o de una obra económica con proyección política, o de una obra estética con influencias místico-religiosas, porque es mucho más, a saber, un tema positivo concreto anunciado (economía, política, etc.) pero sometido siempre a una metodología rigurosa con tres puntos de apoyo fundamentales: articulación y génesis histórica, motivación y ángulo político, y estructuración y teleología moral. De aquí podría concluirse que se trata de un historiador capaz de centrarse en temas ricos y variados, sin embargo, aunque Jovellanos tiene sin duda mucho de historiador, no vemos que su objetivo principal ni final sea la comprensión y reconstrucción científica del pasado, porque se trata siempre de una instrumentalización de la historia con el afán de incidir en reformas políticas y bajo la convicción de promover unos ideales morales. Jovellanos, más allá de ser historiador —o poeta, dramaturgo, juez, economista, polígrafo, aficionado a las artes, periodista, crítico cultural, pedagogo—, que todas estas perspectivas le son aplicables, es un reformador social y un filósofo moral, puesto que éste es el contenido y preocupación que subyacen a todos sus análisis, escritos, enfoques y objetivos perseguidos. Jovellanos es un filósofo porque rebasa el puro nivel de análisis categoriales para establecer sus reflexiones en el plano de su trabazón, donde surgen las ideas, como *symploké*, que cuando están bien estructuradas se convierten en herramientas útiles para la transformación de la realidad: de ahí que una de las facetas envoltentes de todo su pensamiento con las que sin duda se le quiere presentar sea su labor como pedagogo, como promotor e ideólogo de la instrucción pública. El hecho de su ortodoxia cristiana viene a añadir un perfil distintivo respecto del prototipo de ilustrado europeo, dándole a su planteamiento filosófico el raro atractivo de la continuidad, frente al discontinuismo más llamativo volteriano y anticlerical del momento. Así pues, dadas las circunstancias ideológicas, religiosas, idiosincráticas del momento ilustrado español, Jovellanos no sólo es un pensador que ha sido capaz de construir el jovinismo filosófico —que a causa de una insuficiente tradición filosófica e institucional española apenas si ha cuajado en la conciencia colectiva o en el discurso académico—, sino que además puede pasar por ser uno de los representantes más genuinos del pensamiento español, no tanto porque destaque más o menos su labor y aportación, cuanto porque en su sistema de ideas se reúne el conjunto de perspectivas

y conclusiones de la España pensante del dieciocho y principios del diecinueve, que llegan a nuestros días.

Pues bien, todas sus obras —salvo algunas muy contadas que en sí mismas no traslucen elemento alguno relevante para la filosofía—, las artísticas, jurídicas, económicas, políticas, ético-morales, pedagógicas, históricas, etc., están coloreadas de estas características de las que hemos hablado aquí arriba, y, en concreto, un ramillete de ellas vienen a mostrárnoslo de forma concentrada. Los escritos filosóficos de Jovellanos son filosóficos no tanto en razón de una temática clásica, porque al romper con la neoescolástica española del momento se vuelve difícil de identificar el contenido filosófico, pero sí por su metodología y por el campo de reflexión que abre, que si se enmarca en una corriente precedente, también introduce elementos nuevos, como son: una forma de entender la religiosidad como sensibilidad estética, la dimensión personal (ética) y ciudadana articuladas conjuntamente, la política moralizada con criterios precisos, el marco histórico de los problemas antropológicos y el proyecto de los derechos del futuro de la raza humana. Los escritos que seleccionaríamos como muestra aquilatada del pensamiento filosófico de Jovellanos son: además de abundantes fragmentos del n.º 1 (La correspondencia), el n.º 12, el actual 116 y los venideros: 147, 148, 167, 169, 171, 186, 197, 201, 210, 214, 216, 237, 255, 265 y 268.

- 117 *Carta de cierta persona a un amigo suyo sobre la erección de cementerios*

(MA 88 COR) [ELE. M, J, H, P, RG y A]

Antonio Ponz, *Viage de España*, XIV, Vda. de Ibarra, Madrid, 1788, págs. 168-187

En 1788 la publica Ponz en *Viage de España*. Comentada por Caso, *El Comercio*, pág. 166, donde aclara que nunca se ha reimpresso como obra de don Gaspar.

1789

- 118 *Censura a las Revoluciones de Inglaterra*

(MA 89 ACA) [ELE. M y P]

BAE, V, pág. 56

12 de marzo de 1789. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 119 *Informe sobre el beneficio del carbón de piedra y utilidad de su comercio*
(MA 89 AST) [ELE. P-EC, J y M]

BAE, II, págs. 463-467

Madrid, 9 de abril, 1789. Seleccionado por V. Llombart (2000) entre la selección de diez textos económicos significativos. Elementos de política económica, con componentes jurídicos y morales.

- 120 *Dictamen de Jovellanos al Consejo de Castilla en el expediente de la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación (sita en el Colegio de Irlandeses)*

(MA 89 POL) [ELE. P, J, M Y RG]

Se halla en: A.H.N., Sala de Gobierno de Castilla, Leg. 827. Lleva fecha de 23 de abril de 1789. Lo cita Rumeu de Armas (1944), *Historia de la previsión social en España...*

- 121 *Censura a la Biblioteca de escritores del reinado de Carlos III*

(MA 89 ACA) [ELE. M e H]

BAE, V, pág. 57

11 de mayo de 1789. La obra censurada es de Sempere y Guarinos. Jovellanos aparece en esta obra de autores contemporáneos seleccionados con un relieve destacado. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 122 *Censura a la Colección de poesías castellanas*

(MA 89 ACA) [ELE. M, P e H]

BAE, V, págs. 57-58

23 de junio de 1789. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 123 *Dictamen acerca de una solicitud de las Compañías de Seguros de Barcelona*

(MA 89 JUR) [ELE. J, P-EC y M]

BAE, II, pág. 525

Madrid, 6 de julio, 1789. Elementos jurídicos, político-económicos y morales.

- 124 *Censura a la Historia de las Filipinas*

(MA 89 ACA) [ELE. M y P]

BAE, V, págs. 58-59

24 de julio de 1789. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 125 *Censura a la Historia de la última guerra con Inglaterra*
(MA 89 ACA) [ELE. M, H y P]
BAE, V, págs. 59-60
21 de agosto de 1789. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 126 *Censura a la Colección de órdenes religiosas y militares y sus hábitos*
(MA 89 ACA) [ELE. M, H y RG]
BAE, V, pág. 60
26 de agosto de 1789. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 127 *Informe sobre una Compañía de Seguros*
(MA (.) 89 ECO o JUR) [ELE. P-EC, J y M]
BAE, II, pág. 75
Madrid, 20 de septiembre, 1789. Elementos político-económicos, jurídicos y morales.

- 128 *Informe sobre establecimiento de una Compañía de Seguros*
(MA 89 ECO o JUR) [ELE. P-EC, J y M]
BAE, II, págs. 526-527
Madrid, 13 de octubre, 1789. Elementos político-económicos, jurídicos y morales.

- 129 *Reflexiones y conjeturas sobre el boceto original del cuadro llamado La familia, de Velázquez*
(MA 89 ART) [TEO. H-A, F y E]
Obras en prosa, ed. de J. Caso, Castalia, págs. 194-205
BAE, V, págs. 153-159
Madrid, 14 de diciembre, 1789. Contribución importante a la teoría estética e histórico-artística.

- 130 *Dictamen sobre embarque de paños extranjeros para nuestras colonias*
(MA 89 ECO o JUR) [TEO. P-EC, J, E y M]
BAE, II, págs. 71-74
Madrid, 1789. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 267-268. Presentado por V. Llombart (2000) entre la selección de diez textos económicos significativos. Teoría político-económica con componentes jurídicos, éticos y morales.

- 131 *Informe sobre sustituir un nuevo método para la hilanza de la seda*
(MA 89 ECO o JUR) [ELE. P-EC, J, E y M]
BAE, II, págs. 67-70
Madrid, Junta de Comercio y Moneda, 1789. Elementos político-económicos con componentes jurídicos, éticos y morales.
- 132 *Informe sobre el beneficio del carbón de piedra y utilidad de su comercio*
(MA 89 AST) [ELE. P-EC, J, H, G, S y M]
BAE, II, págs. 463-467
Informe minero; 9 de abril de 1789. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 313-314. Elementos político-económicos con componentes jurídicos, históricos, geográficos, sobre la función del saber y morales.

1790

- 133 *Censura a las Consideraciones americanas*
(MA 90 ACA) [ELE. M, P, H y RG]
BAE, V, págs. 60-61
7 de enero de 1790. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 134 *Censura a los Medios para estrechar la unión entre los españoles y americanos*
(MA 90 ACA) [ELE. M, P, RG e H]
BAE, V, págs. 61-64
11 de marzo de 1790. En esta censura se continúa el tema de la censura del n.º 132. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.
- 135 *Respuesta de Jovellanos escrita en el margen de la carta que le había dirigido el 31 de marzo de 1790 don Miguel de Manuel*
(MA (.) 90 ACA) [ELE. J y P]
Se halla en: ARSEM 90-2. Lo cita Domergue en Tesis Doctoral, Biblioteca Pública Jovellanos de Gijón, pág. 349; datado en marzo-abril 1790.
- 136 *Censura de la traducción de las Revoluciones de Inglaterra, del señor Orléans*
(MA s.f. ACA) [ELE. M, P]
BAE, II, pág. 531

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 137 *Censura del «Fasti novi orbis, etc.», de Ciriaci Morelli*
(MA s.f. ACA) [ELE. M]
BAE, II, págs. 531-532

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño, a pesar de que una frase de la censura parece apuntar a 1777 como su fecha. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 138 *Censura que se envía sobre una lista de nuevos libros que deben censurarse*
(MA s.f. ACA) [ELE. M, H y RG]
BAE, V, págs. 64-65

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 139 *Censura de la memoria número 19, los «Discursos políticos sobre las causas de la ociosidad y sus remedios»*
(MA s.f.n.l. ACA) [ELE. M, P, E, EC y RG]
BAE, V, págs. 65-67

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 140 *Censura de la memoria número 22, «Otia si tollas periere cupidinis arcus, commotasque jacent et sine luce faces»*
(MA s.f. ACA) [ELE. M, E, P, RG e H]
BAE, V, pág. 67

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 141 *Censura de la memoria número 26, «Otium corpus necat etc...»*
(MA s.f. ACA) [ELE. M, H, J, S y E]
BAE, V, págs. 67-68

Aunque no tiene fecha ha de considerarse de la etapa de Madrid, al tratarse de una censura. Lo ponemos al final del periodo madrileño. Véase el comentario general de la primera censura (n.º 18) que las glosa a todas en general.

- 142 *Informe al Colegio Real de las Órdenes militares sobre el incidente de los frailes del convento de San Francisco, de Salamanca*
(MA (.) 90 CON) [ELE. M, J, RG y P]
BAE, V, págs. 160-164
Salamanca, 29 de junio, 1790. Elementos morales, jurídicos, religiosos y políticos.
- 143 *Mandatos*
(MA (.) 90 CON) [ELE. M, S, J y E]
BAE, V, págs. 164-166
Salamanca, 10 de agosto, 1790. Los mandatos van dirigidos al Colegio de la Orden de Calatrava. Elementos morales, sobre la función del saber, jurídicos, y éticos.
- 144 *Discurso pronunciado en el Imperial Colegio militar de la Orden de Calatrava*
(MA (.) 90 CON) [ELE. M, S, J, RG, P y E]
BAE, V, págs. 166-167
Salamanca, 19 de agosto, 1790. Elementos morales, sobre la función del saber, jurídicos, religiosos, políticos y éticos.
- 145 *Informe para la visita pública del Imperial Colegio de Calatrava, de Salamanca*
(MA (.) 90 CON) [ELE. M, S, J, F, RG, P y E]
BAE, V, págs. 167-176
Salamanca, 3 de octubre, 1790; después de haber pasado por Madrid para el asunto de la detención de Cabarrús y dirigióse a Gijón. Elementos morales, sobre la función del saber, jurídicos, filosóficos, religiosos, políticos y éticos.
- 146 *Informe para la visita secreta del Imperial Colegio de Calatrava*
(MA (.) 90 CON) [ELE. E, M, P, J, S y F]
BAE, V, págs. 176-181
Salamanca, 3 de octubre, 1790. Elementos éticos, morales, políticos, jurídicos, sobre la función del saber y filosóficos.

- 147 *Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de las Órdenes.*

(MA (.) 90 CON o PED) [TEO. S, F, M, J, RG, E, P, H y EC]

BAE, I, págs. 169-229

En el *Índice* de BAE, V, figura Salamanca, 6 de octubre, 1790, contra la fecha de su redacción en Salamanca, 16 de agosto, 1790. También conocido como *Reglamento literario e institucional extendido para llevar a efecto el Plan de estudios del Colegio Imperial de Calatrava*. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 270-274 y 276-292. Se trata de un verdadero plan de reformas y de estudios para el Colegio de Calatrava. Por la riqueza de contenidos, por su trabazón y porque es una aportación o muestra significativa del jovinismo como sistema de ideas, clasificamos esta obra en su conjunto como específicamente filosófica, a pesar de que las referencias específicas y directas a temas filosóficos clásicos puedan no ser las más sobresalientes.

Etapas postreras: (Asturias (1790-1797 y 1798-1801), Ministerio de Gracia y Justicia (1797-1798), Mallorca (1801-1808) y Junta Central (1808-1811)

- 148 *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas, y sobre su origen en España*

(AS 90 JUR o ACA) [TEO. F, P, M, H-J, RG, E, S y G]

Edición de Guillermo Carnero, Madrid, Cátedra, 1997, págs. 111-222.

BAE, I, págs. 480-502

El 29 de diciembre de 1790 envía la primera versión a la Academia de la Historia, desde Gijón; la vuelve a presentar reformada el 11 de junio de 1796; el 14 de julio de 1796 se leyó en Junta general. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 324-336. Creemos que esta obra puede comprenderse como una teoría social o sociología filosófica. Por la riqueza de contenidos, por su trabazón y porque es una aportación o muestra significativa del jovinismo como sistema de ideas, clasificamos esta obra en su conjunto como específicamente filosófica, a pesar de que las referencias específicas y directas a temas filosóficos clásicos puedan no ser las más sobresalientes. Destaca, al lado de los componentes político-morales, la perspectiva histórica desde la que está realizada.

- 149 *Diario (1790-1810)*

(AS 90-10 DIA) [TEO. Y ELE. M, E, P, EC, A, G, H, RG, F, S y J]

Obras completas, IFES. XVIII, ts. VI-VII.

BAE, III y IV

En IFES. XVIII, tomo VI-diario 1.º: cuadernos I a V (hasta 30, agosto, 1794); y tomo VII-diario 2.º: cuadernos V (conclusión), VI y VII; y en BAE, III Y IV, los mismos cuadernos y además los restantes —VIII al XIV—. En BAE III y IV Artola clasifica la obra en 14 diarios, del 1.º al 7.º y del 8.º al 14.º respectivamente. Pero Caso prefiere hablar de 14 cuadernos dentro de lo que sería una obra única (el *Diario*). El *Cuaderno 1.º* comprende el *Viaje 1.º. Salamanca-Madrid. Viaje 2.º. Madrid-Gijón*. Las tres primeras expediciones de minas, o sea los viajes 3.º, 4.º y 5.º; y las *Labores de matz en Valdesoto* (IFES, tomo VI, págs. 77-126. Además Caso comenta la obra en la edición de *El Comercio*, págs. 336-360.

El diario es una ocasión de asomarse al pensamiento y talento jovinista porque en él se reúnen, de forma dispersa y a modo de guiños sin desarrollos de detalle, la totalidad de las temáticas que interesan al ilustrado y viajante asturiano. Visto como obra de conjunto adquiere dimensiones [TEO.] y teniendo en cuenta la dispersión de reflexiones puede considerarse como [ELE.]; de este modo puede considerarse como un escrito de consulta desde donde contextualizar y matizar otras obras de mayor desarrollo conceptual. Remitimos desde aquí a los distintos cuadernos sucesivos que componen este diario, que es en un alto porcentaje un diario de viajes. Los encontraremos en los números 158, 163, 164, 176, 179, 183, 189, 196, 204, 205, 219, 226 y 247. Para una información más completa podemos consultar lo que hay de paralelo, en la temática, en otros escritos: las *Cartas a Ponz* (n.º 38) y la *Correspondencia* (n.º 1).

- 150 *Memorias familiares*

(AS-JC 90-10 BIO) [ELE. E y M]

BAE, V, págs. 206-220

1790-1810. Lo agrupamos dentro de la tipología de escritos varios.

1791

- 151 *Informe sobre el expediente formado para librar nuevos caudales para la continuación de la obra del nuevo Colegio de Alcántara*

(AS 91 CON) [ELE. M, E y J]

BAE, V, págs. 181-184

Gijón, 9 de marzo, 1791. Elementos morales, éticos y jurídicos.

- 152 *Alegato por el Colegio de Alcántara, de Salamanca, en el pleito con los frailes de San Francisco, de la misma ciudad*

- (AS 91 CON) [ELE. M, J, RG y P]
 BAE, V, págs. 184-196
 Gijón, 9 de marzo de 1791. Elementos morales, jurídicos, religiosos y políticos.
- 153 *Carta de gracias al Consejo de Órdenes*
 (AS 91 CON) [ELE. P y J]
 BAE, V, pág. 196
 Oviedo, 23 de marzo, 1791. Elementos políticos y jurídicos.
 - 154 *Informe sobre una representación del director general de Minas*
 (AS 91 AST) [TEO. H-J, P, M, EC, F y S]
 BAE, II, págs. 468-476
 Informe minero. Gijón, 10 de mayo de 1791. Comentado por Caso, *El Comercio*, pág. 318. Contribución a la teoría jurídico-histórica con componentes políticos, morales, económicos, filosóficos y sobre la función del saber.
 - 155 *Reflexiones sobre el Real Decreto de 18 de agosto de 1790, y demostración de la necesidad de derogarle en la parte que limita el derecho y la libertad de los propietarios en el cultivo de las minas de carbón de piedra*
 (AS 91 AST) [TEO. P-EC, J, EC, M, F e H]
 BAE, II, págs. 477-479
 Informe minero. Gijón, 10 de mayo de 1791. Carácter claramente político-económico, con componentes jurídicos, morales, filosóficos e históricos.
 - 156 *Borrador y copia de la representación con que Jovellanos acompañó su Informe general sobre las minas de carbón de piedra de Asturias*
 (AS 91 AST) [ELE. P-EC, M, J, S]
 BAE, V, págs. 221-228
 Informe minero; 15, junio, 1791. Elementos político-económicos, morales, jurídicos y sobre la función del saber.
 - 157 *Proposición de varias gracias en favor de la marina carbonera para fomentar la baratura de los fletes*
 (AS 91 AST) [ELE. P-EC, M e H]
 BAE, V, págs. 229-230
 Informe minero; 15, junio, 1791. Elementos político-económicos, morales e históricos.

- 158 *Diario. Cuaderno 2.º. Viaje 6.º. Gijón-San Sebastián-Valladolid. Expedición al canal de Castilla. Valladolid-Salamanca. Salamanca-Zamora-Gijón*
 (AS 91 DIA) [ELE. M, A, E, P, EC, H, RG, F y J]
 IFES, tomo VI, págs. 127-307 y 311-314
 Del 6 de agosto al 9 de septiembre de 1791; y 21-27 de septiembre de 1791; y 1 de octubre al 2 de noviembre de 1791; y 14 al 28 de noviembre de 1791. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 159 *Borrador de la exposición al rey sobre construcción de un camino carbonero a Langreo*
 (AS 91 AST) [ELE. P-EC, G y M]
 BAE, V, págs. 231-234
 Informe minero, 1791. Elementos político-económicos, geográficos y morales.

- 160 *Visita secreta y personal hecha al Imperial Colegio de Alcántara, de la Universidad de Salamanca*
 (AS (.) 91 CON) [ELE. M, E, S, J y F]
 BAE, V, págs. 196-200
 Salamanca, 11 de octubre, 1791. Elementos morales, éticos, sobre la función del saber, jurídicos y filosóficos.

- 161 *Previsiones y acuerdos tomados por el visitador general en el expediente del Colegio de Alcántara*
 (AS (.) 91 CON) [ELE. M, E, J y S]
 BAE, V, págs. 201-203
 Salamanca, 17 de noviembre, 1791. Elementos morales, éticos, jurídicos y sobre la función del saber.

- 162 *Breve resumen de los contratiempos que sufrió la obra del nuevo Colegio de Alcántara, de Salamanca*
 (AS (.) 91 (?) CON) [ELE. M, P, J, E y RG]
 BAE, V, págs. 203-205
 Año 1791 dudoso. Elementos morales, políticos, jurídicos, éticos y religiosos.

1792

- 163 *Diario. Cuaderno 3.º. Viaje 7.º. Gijón a León por Teverga y vuelta por la Mesa*

(AS 92 DIA) [ELE. M, E, P, EC, H, A, RG, F y J]

IFES, tomo VI, págs. 315-397

3 al 29 de junio de 1792. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 164 *Diario. Cuaderno 4.º. Viaje 8.º. Gijón-Pravia-Belmonte-Avilés-Gijón. Apéndice I, Casado de Torres y el Nalón. Apéndice II, Día de campo en Contrueces*

(AS 92-93 DIA) [ELE. M, E, P, EC, H, A, RG, F y J]

IFES, tomo VI, págs. 399-475

13 de julio de 1792 al 3 de agosto de 1792; y 2 de junio de 1793. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 165 *Noticias biográficas de Lerena. Anécdotas y noticias biográficas sobre Floridablanca, Lerena, Carlos III*

(AS 92-93 BIO o POL) [ELE. P, H y E]

IFES, tomo VI, págs. 307-310

Apéndices al cuaderno 2.º del diario: apuntes biográficos y anécdotas; 14 de enero de 1792 y 23 de junio de 1793. Recuérdese de similares características las *Notas biográficas. El conde Cabarrús. El conde de Campomanes* (n.º 50) compuestas en 1783.

1793

- 166 *Ordenanza para el Real Instituto Asturiano*

(AS 93 PED o AST) [TEO. S, M, E, F y EC]

BAE, II, págs. 399-420

Gijón, 1 de diciembre, 1793. Firmado por el ministro de Marina don Antonio Valdés, pero redactado por Jovellanos. Contribución a la teoría sobre la función del saber, con componentes morales, éticos, filosóficos y económicos.

- 167 *Oración inaugural a la apertura del Real Instituto Asturiano*
(AS 94 PED o AST) [TEO. S, F, M, E y P]
BAE, I, págs. 318-324
Gijón, 7 de enero, 1794. Contribución a la teoría sobre la función del saber, con componentes filosóficos, morales, éticos y políticos. Por la riqueza de contenidos, por su trabazón y porque es una aportación o muestra significativa del jovinismo como sistema de ideas, clasificamos esta obra en su conjunto como específicamente filosófica y dentro de un primer objetivo de análisis: la función del saber, con componentes morales, éticos y políticos.

- 168 *Relación de la apertura del Real Instituto Asturiano*
(AS 94 AST) [ELE. M y S]
BAE, V, págs. 257-258
Gijón, 11 de febrero, 1794. Elementos morales y sobre la función del saber.

- 169 *Informe en el Expediente de la Ley Agraria*
(AS 94 ECO) [TEO. P-EC, H-J, M, E, RG, G, F y S]
Edición de Guillermo Carnero, Madrid, Cátedra, 1997, págs. 223-437
BAE, II, págs. 79-138
Gijón, 26 de abril, 1794. Comentado por Caso, *El Comercio*, págs. 411-439. Temática preferente político-económica, aporta también una perspectiva histórico-jurídica importante, junto con componentes morales, éticos, religiosos, geográficos, filosóficos y sobre la función del saber. En su conjunto puede considerarse como una de sus obras característicamente filosóficas, por su riqueza de contenidos, por su trabazón y porque es una aportación significativa del jovinismo como sistema de ideas. Con esta obra se consagra públicamente como ilustrado eminente no sólo dentro del contexto español sino también en el europeo. Referente teórico obligado en los siglos XIX y XX en las reformas agrarias emprendidas en España y también en el mundo hispanoamericano.

- 170 *Noticia del Real Instituto Asturiano*
(AS 94 AST o PED) [ELE. M y S]
BAE, II, págs. 379-388
Gijón, 21 de Junio, 1794. Elementos morales y sobre la función del saber.

- 171 *Curso de Humanidades Castellanas*
(AS-MLL 94-02 PED) [TEO. S, F, A, M, E, RG]

BAE, I, págs. 101-150

Real Instituto Asturiano. Gijón, 13 de julio, 1794. Según Somoza esta obra «no pertenece en su totalidad a Jovellanos», porque fue continuada y concluida por don Ramón de Villarmil, profesor del Instituto, razón por la cual aparecería elogiado en ella el mismo Jovellanos. La noticia la refiere Somoza en *Amarguras de Jovellanos* (1989), pág. 8, diciendo que la ha conocido por la «advertencia de un sujeto ilustrado»; ¿este sujeto es don Victoriano Sánchez, director del Instituto de Gijón?, según cabe dudar por la nota 3 de la pág. 222. En su conjunto podemos considerarla una obra de textura filosófica, en la que se ponen en primer plano la perspectiva sobre la función del saber, junto con componentes estéticos, morales, éticos y religiosos.

- 172 *Tres informes acerca de los derechos particulares en los ríos*
(AST 94-95 JUR) [ELE. J, P, M, E e H]
BAE, II, págs. 480-483
Gijón, 22 de agosto, 1794 al 11 abril 1795. Elementos jurídicos, políticos, morales, éticos e históricos.
- 173 *Tratado del análisis del discurso*
(AS 94 PED) [TEO. S y F]
BAE, I, págs. 150-155
Gijón, 1794. En continuidad con el *Curso de Humanidades Castellanas*. Contribución a la teoría sobre la función del saber y la filosofía.
- 174 *Rudimentos de gramática francesa e inglesa*
(AS 94 PED) [ELE. S]
BAE, I, págs. 156- 168
Gijón, 1794. En continuidad con el *Curso de Humanidades Castellanas*. Elementos sobre la función del saber.
- 175 *Informe a Valdés sobre competencia entre el regente de Oviedo y la autoridad de Marina respecto a las minas de carbón*
(AS 94 AST) [ELE. J, P, M e H]
BAE, V, págs. 237-239
Informe minero; 1794. Elementos jurídicos, políticos, morales e históricos, donde el colorido moral contagia la resto de los componentes.
- 176 *Diario. Cuaderno 5.º. Residencia en Gijón y viajes 9.º-15.º*
(AS 93-95 DIA) [ELE. M, E, P, EC, H, A, RG, F y J]

IFES, tomo VI, págs. 477- 639 y tomo VII, págs. 3-98

10 de noviembre 1793 a 12 de marzo de 1795. Véase la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

1795

- 177 *Oviedo*

(AS 95 AST) [ELE. H-G, J, M, S]

BAE, II, págs. 188-191

Artículo para el *Diccionario geográfico de la Enciclopedia Española*. Gijón, 17 de enero, 1795. Elementos histórico-geográficos, jurídicos, morales y sobre la función del saber. Dentro de la tipología de «escritos varios».

- 178 *Testamento otorgado como heredero fiduciario del abad de Santa Doradía*

(AST 95 BIO) [ELE. M y E]

BAE, V, págs. 263-264

Gijón, 9 de marzo, 1795. Escrito de carácter biográfico con elementos morales y éticos sobre su personalidad e ideas más privadas.

1795-1796

- 179 *Diario. Cuaderno 6.º. Residencia en Gijón y viajes 16.º-26.º*

(AS 95-96 DIA) [ELE. M, E, P, EC, H, A, RG, F y J]

IFES, tomo VII, págs. 99-653

12 de marzo de 1795 a 31 de diciembre de 1796. Véase la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 180 *Representación a la Junta General del Principado sobre la carretera de Castilla*

(AST 96 POL o ECO) [ELE. P-EC, H-G y M]

Estudios dieciochistas. En homenaje al profesor José Miguel Caso González

Oviedo, 31 de agosto de 1796. Se halla en: Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, «Camino y economía: un informe inédito de Jovellanos sobre la carretera de Castilla», en *Estudios dieciochistas. En homenaje al profesor José Miguel Caso González* (1995), vol. II, págs. 206-213.

• 181 *Reflexiones sobre la instrucción pública*

(AS 96 (?) PED) [TEO. M, P, S]

TES. XVIII, págs. 311-333

Se halla en: Caso, *De Ilustración y de ilustrados*, TES. XVIII, págs. 311-333; don José Miguel lo comenta en las páginas 307-309; lo toma de Somoza, «Manuscritos inéditos de la Biblioteca Pública de Gijón», núm. LVIII. La datación estimada es de 1796.

• 182 *Introducción a un discurso sobre el estudio de la economía civil*

(AS 96 (?) ECO) [TEO. F, EC, P, M, J, S e H]

BAE, V, págs. 7-17

Asturias (?), 1796 (?). Aparece en Artola (BAE, V) como *Discurso sobre el estudio de la economía civil*. Caso sugiere 1796 (*El Comercio*, pág. 104), al igual que Ceán, contra Somoza y Artola, que la sitúan en 1776. Caso la comenta, no obstante, dentro de la época sevillana. Baras Escolá (1993, pág. 176, n. 532), coincidiendo con la inclinación de Caso, fija la fecha en 1796. Otros adoptarán esta fecha, como V. Llombart que apunta la de 1796-1797. Nosotros creemos que este escrito encaja difícilmente con la producción de los setenta, mientras que viene como anillo al dedo en los noventa; es verdad que los años sevillanos fueron los de la primera formación económica del magistrado, pero la trabazón de ideas filosóficas que demuestra tener aquí no aparece en ningún otro escrito hasta los años madrileños. Encaja con escritos como las *Reflexiones sobre la instrucción pública*, que parecen apuntar a 1796 y que desde luego no podrían ser anteriores al gobierno de Godoy, y con las *Reflexiones sobre la deuda pública*, las *Reflexiones sobre la opinión pública*, las *Reflexiones sobre la prosperidad pública* y las *Reflexiones sobre democracia*, todas las cuales son de datación incierta, pero de las que el mismo Artola ha señalado las fechas de 178... y 180...

Se hallan en esta *Introducción* articulados muy sintéticamente la necesidad de la profundización de la jurisprudencia a través de la ciencia económica; un repaso por las teorías económicas del siglo y un esbozo de las teorías económicas jovinistas; un esquema de teoría política y de las clases sociales; las ideas de referencia fundamentales sobre el modelo social paralelo a los temas jurídicos,

económicos, y políticos, entendido en el proceso del devenir histórico; además encontramos las ideas epistemológicas que Jovellanos comparte con su siglo y su idea central de la función del saber en la sociedad. La rica pluralidad de estos componentes y, sobre todo, el modo cómo quedan trabados sus diversos planos de análisis es lo que nos permite presentarla, en primer plano, como una obra de carácter filosófico.

1797

- 183 *Diario. Cuaderno 7.º. Residencia en Gijón y viajes 27.º-32.º*
(AS 97 DIA) [ELE. E, M, P y RG]
IFES, tomo VII, págs. 655-772
I de enero a 18 de agosto de 1797. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra, encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 184 *Exposición al ministro de Indias, don José Gálvez, sobre establecimiento de un Consulado en Gijón*
(AS 97 (?) AST) [ELE. P-EC, G, H, M y E]
BAE, II, págs. 512-516
Gijón, 24 de octubre, 1797 (?): esta es la fecha que da Artola, pero parece equivocada, a juzgar por el contenido del escrito. Además don José Gálvez muere en 1787. Javier Varela en la página 79 de su *Jovellanos* la reseña con fecha de 1797. Nos parece que el orden en el que Nocedal la coloca es bastante acertado, entre 1782 y 1785. A falta de datos más terminantes seguimos, no obstante, a Artola y Varela.

- 185 *Noticias de las fiestas de Gijón del 12 y 13 de noviembre de 1797, con motivo de colocar la primera piedra del Instituto*
(AS 97 AST) [ELE. M]
BAE, V, págs. 258-259
Gijón, 28 de noviembre, 1797. Elementos morales. Tiene además un interés biográfico.

- 186 *Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias.*
(AS 97 PED) [TEO. S, F, M, RG, A, E y P]

G. M. de Jovellanos. Obras en prosa, ed. de J. Caso, Madrid, Castalia, 1987, págs. 206-219.

BAE, I, págs. 330-334.

Jovellanos. Obras escogidas (III). Espasa-Calpe, S.A., Clásicos Castellanos, Madrid, 1946

Pronunciada en el Real Instituto Asturiano con ocasión del certamen del año; Gijón, acabada el 24 de abril de 1797. Caso la comenta en la edición de *El Comercio*, págs. 407-408. Contribución a una teoría filosófica sobre la función del saber, dentro de un sistema de ideas con componentes morales, religiosos, estéticos, éticos y políticos.

- 187 *Informe sobre navegación del Nalón*

(AS 97 AST) [ELE. P-EC, G y M]

BAE, V, págs. 251-253

Informe minero. Gijón, 1797. Elementos de política-económica, geográficos y morales.

- 188 *Informe sobre la fábrica de Trubia*

(AS 97 AST) [ELE. P-EC y G]

BAE, V, págs. 253-256

Gijón, 1797. Elementos de política-económica y geográficos.

- 189 *Diario. Cuaderno 8.º. Camino del Ministerio. Los nombramientos.- De Gijón a Madrid.- Apéndice documental*

(AS-MGJ 97-98 DIA) [ELE. E, P, M y RG]

BAE, IV, págs. 7-15

1797-1798. Véase la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

Ministerio de Gracia y Justicia (10/10/1797-16/8/1798)

- 190 *Informe al ministro de Marina, Lángara, remitiendo el informe reservado sobre La Cavada*

(MGJ 97 POL o ECO) [ELE. P-EC, M, J y E]

BAE, V, págs. 239-242

Informe minero; 12 de diciembre de 1797. Elementos de política económica, con componentes morales, jurídicos y éticos. Va emparejado con el siguiente informe, n.º 191.

- 191 *Informe reservado sobre el real establecimiento de La Cavada*

(MGJ 97 POL o ECO) [ELE. P-EC, M, E y F]

BAE, V, págs. 243-251

Informe minero; 12 de diciembre de 1797. Elementos de política económica, con componentes morales, éticos y filosóficos. Obviamente ha de ser leído en continuidad con el anterior, n.º 190.

1798

- 192 *Informe a Carlos IV proponiendo trasladar a don Antonio Tavira al obispado de Salamanca*

(MGJ 98 POL) [ELE. M, P, RG, S y F]

BAE, V, págs. 293-294

20 de mayo de 1798. Elementos morales, políticos, religiosos, sobre la función del saber y filosóficos.

- 193 *Plan para arreglar los estudios de la Universidad*

(MGJ 98 POL o PED) [ELE. S, M, P, F, RG e H]

BAE, V, págs. 294-296

Siendo secretario del despacho de Gracia y Justicia, Madrid, 1798. Elementos sobre la función del saber, morales, políticos, filosóficos, religiosos e históricos.

- 194 *Plan de educación de la nobleza y de las clases pudientes*

(MGJ 98 POL o PED) [ELE. S, P y M]

BAE, V, págs. 296-330

Aranjuez, 1798. No es obra de Jovellanos, según Adellac, Galino, Aguilar Piñal, Caso y Baras Escolá. Sin embargo, puede verse, al menos, como un escrito de clara influencia jovinista.

- 195 *Representación a Carlos IV sobre lo que era el Tribunal de la Inquisición*

(MGJ 98 POL o JUR) [TEO. P, RG, J, H y M]

BAE, V, págs. 333-334

1798. La comenta Caso, *El Comercio*, págs. 465-469. Artola lo denomina, en el *Índice, Exposición al rey sobre lo que era el Tribunal del Santo Oficio*. Con-

tribución a la teoría político-religiosa, con componentes jurídicos, históricos y morales.

- 196 *Diario. Cuaderno 9.º. Baños de Trillo-Retorno al hogar*
(MGJ-AS 98-01 DIA) [ELE. E, P, M y RG]
BAE, IV, págs. 16-36

1798-1801. Véase la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

Asturias, 2.ª época (1798-1801)

1799

- 197 *Oración sobre el estudio de las ciencias naturales*
(AS(2) 99 PED o AST) [TEO. F, S, M, RG, H y P]
G. M. de Jovelanos. Obras en prosa, ed. de J. Caso, Madrid, Castalia, 1987,
págs. 220-241. BAE, I, págs. 335-342
Jovellanos. Obras escogidas (III). Espasa-Calpe, S.A., Clásicos Castellanos,
Madrid, 1946
7 de abril de 1799. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 494-497. Como la *Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias* (n.º 186) se trata de una contribución a una teoría filosófica sobre la función del saber, dentro de un sistema de ideas con componentes morales, religiosos, históricos y políticos.
- 198 *Representación a S.M. en solicitud de aumento de dotación para el párroco de la villa de Gijón*
(AS(2) 99 POL o AST) [ELE. M, RG, P-EC y J]
BAE, II, págs. 523-524
Gijón, 29 de mayo, 1799. Elementos morales, religiosos, político-económicos y jurídicos.
- 199 *Manifestación renunciando al derecho de asiento, sepultura, enterramiento y patronato en la capilla de los Reyes de la iglesia parroquial de Gijón*
(AS(2) 99 BIO) [ELE. M, E, RG, P e H]

BAE, V, págs. 264-265

Gijón, 1799. Elementos morales, éticos, religiosos, políticos e históricos.

- 200 *Dos diálogos sobre crítica económica*
(AS(2) 99-00 BIO) [ELE. M, F, EC, P, E y RG]
G.M. de Jovellanos. Obras en prosa, ed. de J. Caso, Madrid, Castalia, 1987,
págs. 257-269
BAE, V, págs. 335-341
Gijón, 1799. Elementos morales, filosóficos, económicos, políticos, éticos
y religiosos.

- 201 *Discurso sobre el estudio de la geografía histórica*
(AS(2) 00 PED o AST) [TEO. F, S, G, H, M, E y P]
G.M. de Jovellanos. Obras en prosa, edición de J. Caso, Madrid, Castalia,
1987, págs. 242-256
BAE, I, págs. 325-329
Pronunciado en el Instituto Asturiano de Gijón; 16 de febrero, 1800. La
comenta Caso, *El Comercio*, págs. 498-500. En la línea de la *Oración sobre la
necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias* (n.º 186) y de la
Oración sobre el estudio de las ciencias naturales (n.º 197), en este discurso sobre
la geografía histórica encontramos una contribución a una teoría filosófica sobre
la función del saber, dentro de un sistema de ideas con componentes geográficos,
históricos, morales, éticos y políticos.

1801

- 202 *Instrucción para la formación de un Diccionario bable*
(AS(2) 01 AST o PED) [ELE. S, G]
BAE, II, págs. 205-212
Gijón, 14 de enero de 1801. Elementos sobre la función del saber y geo-
gráficos. El componente directo de carácter lingüístico referido al bable queda
enmarcado como disciplina concreta dentro del lugar que ocuparía en la teoría
sobre la función del saber.
- 203 *Discurso del Cuarto Certamen Público pronunciado en el Real Instituto
de Gijón, el día primero de febrero de 1801*
(AS (2) 01 PED) [TEO. M, S y F]
CES. XVIII, núms. 6 y 7, 1996-1997, págs. 54-59
Se halla en: María Teresa Caso Machicado, «El último discurso de Jovella-
nos en el Real Instituto Asturiano de Gijón», en *Cuadernos de Estudios del Siglo*

XVIII (IFES. XVIII), núms. 6 y 7, 1996-1997, págs. 54-59. Contribución a la teoría moral, sobre la función del saber y filosófica.

- 204 *Diario. Cuaderno 10.º. Camino del destierro*
(AS (.) 01 DIA) [ELE. E, M, P y RG]
BAE, IV, págs. 37-66

28 de marzo al 13 de abril de 1801. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

Mallorca (1801-1808)

- 205 *Diario. Cuaderno 11.º. Valldemuza*
(MLL 01 DIA) [ELE. E y RG]
BAE, IV, págs. 67-68

Septiembre-noviembre 1801. Véase la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790.

- 206 *Primera representación a Carlos IV*
(MLL 01 POL o BIO) [ELE. P, M, E, J y RG]
BAE, I, págs. 579-580

Apéndices de la Memoria en defensa de la Junta Central, ed. de la Junta General del Principado, Oviedo, 1992, págs. 29-34

Cartuja de Valldemosa, Mallorca, 24 de abril, 1801. Elementos políticos, morales, éticos, jurídicos y religiosos. Tiene trascendencia como documento biográfico. Ha de tenerse en cuenta la segunda representación, escrita medio año después (n.º 207), y la representación a Fernando VII (n.º 225), al final de su cautiverio.

- 207 *Segunda representación a Carlos IV.*
(MLL 01 POL o BIO) [ELE. P, M, E, J y RG]

BAE, I, págs. 580-581.

Apéndices de la Memoria en defensa de la Junta Central, ed. de la Junta General del Principado, Oviedo, 1992, págs. 34-36)

Cartuja de Valldemosa, Mallorca, 8 de octubre de 1801. Elementos políticos, morales, éticos, jurídicos y religiosos. Tiene trascendencia como documento biográfico. Ha de tenerse en cuenta la primera representación, escrita seis meses antes (n.º 206), y la representación a Fernando VII (n.º 225), en 1808.

- 208 *Extracto y traducción de la Historia de la cartuja de Valldemosa, de fray Alberto Puiz*

(MLL 01 ART o LIT) [ELE. H]

BAE, II, págs. 500-507

1801. Se trata de un extracto con escasa aportación de Jovellanos. Elementos históricos.

1802

- 209 *Primera memoria testamentaria*

(MLL 02 BIO) [ELE. E, M, P y RG]

BAE, V, págs. 265-271

Castillo de Bellver, 31 de enero de 1802. Elementos éticos, morales, políticos y religiosos. Tiene importancia como documento biográfico.

- 210 *Memoria sobre la educación pública o sea tratado teórico-práctico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños*

(MLL 01-02 (?) PED) [TEO. S, F, RG, M, P, E, A, H y J]

BAE, I, págs. 230-267

Cartuja de Valldemosa. Mallorca, 1802; podría ser incluso de 1801. Comentada por Caso, *El Comercio*, págs. 526-530. Es citada como *Tratado teórico-práctico de enseñanza* y como *Memoria sobre la educación pública*. Contribución a la teoría filosófica sobre la función del saber con componentes religiosos, morales, políticos, éticos, estéticos, históricos y jurídicos. Escrita al principio de su larga reclusión en Mallorca y pensada para un concurso oficial, hay que suponer la necesaria y prudential dosis de autocensura y un ajustamiento calculado y comedido en las ideas. Jovellanos expone en esta obra un desarrollo de su teoría sobre la función del saber con más detalle que en otros escritos. Ha de tenerse en cuenta, como obras parejas, el *Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca* (n.º 147) de 1790 y las *Bases que dio para la formación de un plan general de instrucción pública* (237) de 1809.

1803. Único año en el que no encontramos escritos
Podría ser una excepción las *Memorias histórico-artísticas* (n.º 212).

1804

- 211 *Apuntamiento sobre el dialecto de Asturias (Instrucción para la formación de un diccionario geográfico de Asturias)*

(MLL 04 AST) [ELE. H, S, G y F]

BAE, I, págs. 343-349

Castillo de Bellver, 21 de julio, 1804. Elementos históricos, sobre la función del saber, geográficos y filosóficos.

- 212 *Memorias histórico-artísticas de arquitectura*

(MLL (02-04)-07 (?) ART) [TEO. H-A, F, E-RG, G, J y M]

BAE I, II y V.

Obras en prosa, ed. de José Caso, Castalia

Entre 1804 y 1807, según Caso, *El Comercio*, en págs. 542-553; e incluso, desde posiblemente 1802, según Introducción de *Obras en prosa*, de Castalia. Artola lo alarga hasta 1808. Siguiendo a José Caso en su Introducción a las *Obras en prosa*, de Castalia, esta obra de conjunto contiene las seis partes siguientes: 1) *Descripción del castillo de Bellver y de sus vistas*, primera parte (Castalia, págs. 275-305). En BAE, I: págs. 391-409 —contiene notas—. 2) *Descripción del castillo de Bellver y de sus vistas*, segunda parte (Castalia, págs. 305-345). En BAE, V: págs. 344-382 —contiene notas, e incluye, además de la *Descripción panorámica del castillo del Bellver, Sobre la arquitectura inglesa y la llamada gótica*; (todo ello fechado en Bellver el 5 de mayo de 1805)—. 3) Apéndice 1.º, *Memorias históricas del castillo de Bellver* (BAE, I, págs. 410-427) (Nocedal lo clasifica como «Apéndice primero»). 4) Apéndice 2.º, *Descripción de la catedral de Palma de Mallorca* (BAE, V, págs. 382-403. (Artola lo clasifica como Apéndice 2.º). 5) Apéndice 3.º, *Descripción de la lonja de Palma de Mallorca* (BAE, I, págs. 441-447, y las notas en BAE, II, págs. 484-489) (Nocedal lo clasifica como Apéndice tercero). 6) Apéndice 4.º, *Memoria sobre las fábricas de Santo Domingo y San Francisco de Palma de Mallorca* (BAE, I, págs. 428-440) (Nocedal lo clasifica como Apéndice segundo).

Contribución a la teoría histórico-artística, con componentes filosóficos, ético-religiosos, geográficos, jurídicos y morales. Remitimos desde aquí a los escritos particulares que constituyen esta obra general.

1805

- 213 *Memorias del castillo de Bellver. Descripción panorámica. Sobre la arquitectura inglesa y la llamada gótica. Notas sobre la arquitectura inglesa*

(MLL 05 ART) [TEO. H-A, F, E-RG, G]

BAE, V, págs. 344-382

Castillo de Bellver, 5 de mayo de 1805. Véase la obra general, arriba, en 1804 (n.º 212). Contribución a la teoría histórico-artística, con componentes filosóficos, ético-religiosos y geográficos.

- 214 *Instrucción dada a un joven teólogo al salir de la Universidad, sobre el método que debía observar para perfeccionarse en el estudio de esta ciencia.*

(MLL 05 PED) [ELE. S, F, RG y M]

BAE, I, págs. 277-278

Castillo de Bellver, 1805. Elementos sobre la función del saber, filosóficos, religiosos y morales.

- 215 *Memoria del castillo de Bellver, descripción histórico-artística. Y Memorias del castillo de Bellver. Apéndice primero*

(MLL 05 ART) [TEO. H-A, F, E-RG, G, J y M]

BAE, I, págs. 391-447

G.M. de Jovellanos. Obras en prosa, ed. de J. Caso, Madrid, Castalia, 1987
Jovellanos. Obras escogidas III, Espasa-Calpe, S.A., Madrid, Clásicos Castellanos, 1946

Castillo de Bellver, 1805. En *Obras en prosa* de José Caso y en Espasa-Calpe sólo la *descripción histórico-artística*. Contribución a la teoría histórico-artística, con componentes filosóficos, ético-religiosos, geográficos, jurídicos y morales. Véase la obra general, arriba, en 1804 (n.º 212).

1806

- 216 *Advertencia al manuscrito de Juan de Herrera sobre la figura cúbica*

(MLL 06 LIT o ART) [ELE. F, H y S]

BAE, II, págs. 492-499

4 de julio, 1806. La comenta Caso, *El Comercio*, pág. 554. Elementos filosóficos, históricos y sobre la función del saber.

- 217 *Memorias del castillo de Bellver. Apéndice 3.º Descripción histórico-artística del edificio de la lonja, de Palma. Y Memoria del castillo de Bellver. Apéndice 4.º Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco de Palma, y Notas y documentos relativos a la descripción de la lonja, de Palma*

(MLL 06-08 ART) [TEO. H-A, F, E-RG, P, J y M]

BAE, I, págs. 441-447 y 428-440. BAE, II, págs. 484-489

Castillo de Bellver, 1806-1808. Véase la obra general, arriba, en 1804. En BAE, I, las memorias y en BAE, II, la memoria. Contribución a la teoría histórico-artística, con componentes filosóficos, ético-religiosos, políticos, jurídicos y morales. Véase la obra general, arriba, en 1804 (n.º 212).

- 218 *Señas del manuscrito de la Crónica del rey don Jaime*
(MLL 06-08 ART) [ELE. H]
BAE, II, págs. 490-491
Castillo de Bellver, 1806-1808. Elementos históricos.

- 219 *Diario. Cuaderno 12.º. Fragmento del diario de Bellver*
(MLL 06-07 DIA) [ELE. E, RG, M y P]
BAE, IV, págs. 69-134

20 de febrero, 1806 a 24 de enero de 1807. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790. Aquí pueden verse elementos éticos, religiosos, morales y políticos.

1807

- 220 *Segunda memoria testamentaria*
(MLL 07 BIO) [ELE. E, M, P y RG]
BAE, V, págs. 271-274

Castillo de Bellver, 5 de marzo, 1807. Elementos éticos, morales, políticos y religiosos. Véase del mismo género de escritos el n.º 178 y 222, además de la *Primera memoria testamentaria* (n.º 209) y el *Testamento por comisario* (n.º 221).

- 221 *Testamento por comisario*
(MLL 07 BIO) [ELE. E, RG, M y P]
BAE, V, págs. 274-284

Castillo de Bellver, 2 de julio, 1807. Elementos éticos, religiosos, morales y políticos. Véanse los números 178, 209, 220 y 222.

- 222 *Escritura que confirma y modifica la primitiva de fundación de la escuela gratuita de Santa Doradía*
(MLL 07 BIO) [ELE. E, RG, J, M y P]
BAE, V, págs. 284-291

Castillo de Bellver, 2 de julio, 1807. Elementos éticos, religiosos, jurídicos, morales y políticos. Véanse los números 178, 209, 220 y 221.

- 223 *Exposición para la restauración de los estudios en el Instituto y terminación del nuevo edificio*

(MLL 07 AST o PED) [ELE. S, M y P]

BAE, V, págs. 259-261

Castillo de Bellver, 1807. Elementos sobre la función del saber, morales y políticos.

1808

- 224 *Memorias del castillo de Bellver. Apéndice 2.º. Descripción de la catedral de Palma*

(MLL 06-07-08 (?) ART) [TEO. H-A, P, F, E-RG]

BAE, V, págs. 382-403

Castillo de Bellver, 1806-1807-1808. Contribución a la teoría histórico-artística, con componentes políticos, filosóficos y ético-religiosos. Véase la obra general, arriba, en 1804 (n.º 212).

Liberado, Junta Central y bienio final (1808-1811)

- 225 *Representación a Fernando VII*

(MLL 08 POL) [ELE. P, E y M]

Memoria en defensa de la Junta Central. II: Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, Oviedo, 1992, págs. 27-29

Mallorca, 18 de abril, 1808. Recuérdense las dos representaciones a Carlos IV en 1801 (núms. 206 y 207). Elementos políticos, éticos y morales. Elementos políticos, éticos y morales.

- 226 *Diario de viaje desde Bellver (Mallorca) a Jadraque (Guadalajara). Regreso del destierro*

(MLL-JC 08 DIA) [ELE. P, M, E y G]

BAE, IV, págs. 135-159

Mallorca, 5 de abril, 23 de junio, 1808. Diario o Cuaderno decimotercero. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra

encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790. Aquí pueden verse elementos políticos, morales, éticos y geográficos.

- 227 *Oficio al decano gobernador del Consejo sobre la publicación de las Representaciones a Carlos IV*
(JC 08 POL o COR) [ELE. P y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 46-47.
BAE, I, pág. 583
Madrid, 20 de septiembre, 1808. Elementos políticos y éticos.

- 228 *Dictamen sobre la institución del Gobierno interino*
(JC 08 POL) [TEO. P, J, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 51-72.
BAE, I, págs. 584-589
Aranjuez, 7 de octubre, 1808. Contribución a la teoría política, moral y ética.

- 229 *Oficio a la Junta de Asturias*
(JC 08 POL) [ELE. P]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 77-79.
BAE, I, págs. 589-590
Trujillo, 8 de diciembre de 1808. Elementos políticos.

- 230 *Correspondencia con la infanta Carlota Joaquina*
(JC 08-09 POL o COR) [ELE. P, J, M y E]
IFES, t. V, págs. 24-25 y 121-122.
BAE, IV, pág. 479
Sevilla, 1808-1809. Elementos políticos, jurídicos, morales y éticos.

1809

- 231 *Dictamen sobre la amovilidad de los miembros de la Junta Central*
(JC 09 POL) [ELE. P, J, E y M]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, pág. 85.
BAE, I, pág. 591

Sevilla, 22 de abril, 1809. Elementos políticos, jurídicos, éticos y morales.

- 232 *Informe sobre encabezamiento de Rentas públicas de Mallorca*
(JC 09 POL) [ELE. P-EC y J]
BAE, II, pág. 528
Sevilla, abril, 1809. Elementos político-económicos y jurídicos.

- 233 *Primera Representación hecha a la Junta Central con motivo de los procedimientos del marqués de la Romana contra los individuos de la del Principado de Asturias. Segunda Representación. Tercera Representación. Resolución. Edicto del Marqués. Programa del general Ney*
(JC 09 POL) [ELE. P, J, M, E e H]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 87-108.
BAE, I, págs. 591-596
Recursos contra el marqués de la Romana; mayo-julio, 1809. Elementos políticos, jurídicos, morales, éticos e históricos.

- 234 *Consulta de la convocación de las Cortes por estamentos*
(JC 09 POL) [TEO. P, J, H, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 113-125
BAE, I, págs. 597-600
Sevilla, 21 de mayo, 1809. Contribución a la teoría político-jurídica, con componentes históricos, morales y éticos.

- 235 *Dictamen sobre el anuncio de Cortes*
(JC 09 POL) [TEO. P, J, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 109-112
BAE, I, págs. 596-597
Sevilla, 22 de junio, 1809. Contribución a la teoría político-jurídica, con componentes morales y éticos.

- 236 *Exposición a la Junta Central rogando la exención del cargo de vocal de la Comisión Ejecutiva*
(JC 09 POL) [ELE. P, E y M]
BAE, V, pág. 404
22 de octubre, 1809. Elementos políticos, éticos y morales.

- 237 *Bases que dio para la formación de un plan general de instrucción pública*
 (JC 09 PED o POL) [TEO. S, P, M, F, E y J]
 BAE, I, págs. 268-276
 Sevilla, 16 de noviembre, 1809. Contribución a la teoría sobre la función del saber, con componentes políticos, morales, filosóficos, éticos y jurídicos. Ha de tenerse en cuenta, como obras cuyos contenidos corren paralelos, el *Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca* (n.º 147), de 1790, y la *Memoria sobre la educación pública* (n.º 210), de 1802.
- 238 *Exposición a la Junta Central en solicitud de recursos para la defensa de Asturias*
 (JC 09 POL) [ELE. P y M]
 BAE, V, págs. 405-407
 29 de diciembre, 1809. Elementos políticos y morales.
- 239 *Instrucción a la Junta de Real Hacienda y Legislación*
 (JC 09 POL o J) [TEO. P-J, M, F, E]
Archivum, 1962
 La fecha es de Sevilla, 1809. Se refiere a él, en un artículo de *Archivum*, 1962, Artola, y vendría a ser el complemento de la *Instrucción que dio a la Junta especial de Hacienda, siendo individuo de la Central en Sevilla, y presidente de la Comisión de Cortes* (1809), el n.º 240.
- 240 *Instrucción que dio a la Junta Especial de Hacienda, siendo individuo de la Central en Sevilla y presidente de la Comisión de Cortes*
 (JC 09 POL o ECO) [TEO. P-EC, J y M]
 BAE, II, págs. 77-78
 Sevilla, 1809. Contribución a la teoría político-económica, con componentes jurídicos y morales.
- 241 *Exposición sobre la organización de las Cortes*
 (JC 09 JUR o POL) [TEO. P, J, M e H]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 135-144
 BAE, I, págs. 601-603
 Sevilla, 1809. Contribución a la teoría político-jurídica, con componentes morales e históricos.

- 242 *Proyecto de reglamento y juramento para la Suprema Regencia*
(JC 10 POL o JUR) [ELE. P, J y M]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 147-151
BAE, I, págs. 604-605
Real Isla de León, 29 de enero, 1810. Elementos políticos, jurídicos y morales.

- 243 *Representación a la Suprema Regencia*
(JC (.) 10 POL) [ELE. P y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 169-170
BAE, I, pág. 608
Real Isla de León, 1 de febrero, 1810. Elementos políticos y éticos.

- 244 *Oficio al redactor del Diario de Cádiz*
(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 173-174
BAE, I, pág. 609
Cádiz, 20 de febrero de 1810. Elementos políticos, morales y éticos.

- 245 *Oficio al gobernador de Cádiz*
(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, edición de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 174-175
BAE, I, pág. 609
Cádiz, 20 de febrero, 1810. Elementos políticos, morales y éticos.

- 246 *Donación a Domingo García de la Fuente*
(JC (.) 10 BIO) [ELE. E y P]
BAE, V, págs. 291-292
Isla de León, 25 de febrero, 1810. Elementos éticos y políticos. Escrito de interés biográfico.

- 247 *Diario. Cuaderno 14.º. De la bahía de Cádiz al puerto de Muros de Noya*
(JC (.) 10 DIA) [ELE. E, G]

BAE, IV, págs. 160-161

Febrero-marzo, 1810. Ver la obra general, arriba, en 1790. Cada cuaderno del diario tiene sus propias características, pero todos comparten el estilo conciso, la selección del dato puntual y el apunte que revela de cerca la personalidad del señor de Cimadevilla, y, en tanto capítulos de una sola obra encontramos en su conjunto la práctica totalidad de los temas jovinistas. Para una aclaración más completa remitimos al n.º 149, en 1790. Aquí pueden verse elementos éticos y geográficos.

• 248 *Oficio al obispo de Orense*

(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P, J, E-RG y M]

Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 178-179.

BAE, I, pág. 610

Muros de Noya, 7 de marzo, 1810. Firma también el oficio el marqués de Campo Sagrado, como fue habitual en muchos de los escritos oficiales que Jovellanos redactó, siendo ambos representantes por Asturias en la Junta Central. Elementos políticos, jurídicos, ético-religiosos y morales.

• 249 *Queja al capitán general don Ramón de Castro*

(JC (.) 10 POL O COR) [ELE. P, J, E y M]

Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 180-181

BAE, I, pág. 611

Muros de Noya, 26 de marzo, 1810. Elementos políticos, jurídicos, éticos y morales.

• 250 *Proclama a los paisanos de Muros de Noya animándoles a la guerra contra los franceses*

(JC (.) 10 POL) [ELE. P, M y E-RG]

BAE, V, pág. 408

26 de marzo, 1810. Elementos políticos, morales y ético-religiosos.

• 251 *Queja a la Regencia*

(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P, E y M]

Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 181-182.

BAE, I, pág. 611

Muros de Noya, 27 de marzo, 1810. Elementos políticos, éticos y morales.

- 252 *Representación al Consejo de Regencia*
(JC (.) 10 POL) [ELE. P, J, M y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 189-201
BAE, I, págs. 612-615
Muros de Noya, 29 de marzo, 1810. Elementos políticos, jurídicos, morales y éticos.

- 253 *(Primer) Oficio al comisionado de la Junta de Galicia*
(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P y E]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 182-183
BAE, I, pág. 611
Muros de Noya, 30 de marzo, 1810. Elementos políticos y éticos.

- 254 *(Segundo) Oficio al comisionado de la Junta de Galicia*
(JC (.) 10 POL o COR) [ELE. P, E y M]
Memoria en defensa de la Junta Central, t. II, Apéndices, ed. de la Junta General del Principado de Asturias, págs. 186-187
BAE, I, págs. 612
Muros de Noya, 2 de abril, 1810. Elementos políticos, éticos y morales.

1811

- 255 *Memoria en defensa de la Junta Central*
(JC (.) 10 POL) [TEO. P, J, M, E, H, F, RG, EC, G]
Edición de la Junta General del Principado de Asturias, ts. I y II
BAE, I, págs. 503-622
Tomo I: *Memoria en defensa de la Junta Central*. Tomo II: *Apéndices a la Memoria*. Est. prel. y n. de J. M. Caso G., edición de la Junta General del Principado de Asturias, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, Oviedo, 1992.
Santa Cruz de Ribadulla, 2 de mayo, 1811. Comentado por Caso, *El Comercio*, págs. 565-568, 572, 601-607. La primera parte lleva fecha de 22-7-1810 y la segunda de 2-9-1810, vid. Caso, «Estudio preliminar», pág. LXIII, pero la edición será de septiembre y diciembre de 1811 respectivamente (vid. Caso, pág. LXIV). Algunos escritos de los apéndices están tratados por nosotros como separados, por su interés y en tanto fueron en su momento escritos independientes de esta memoria. Contribución a la teoría política, político-jurídica y político-moral, con componentes éticos, históricos, filosóficos, religiosos, económicos y geográficos.

- 256 *Exhortación al público para reparar los daños causados en el Real Instituto Asturiano*
(JC (.) 10 AST o POL) [ELE. E, M, P, S y EC]
BAE, V, págs. 261-262
Gijón, 5 de noviembre, 1811. Elementos éticos, morales, políticos, sobre la función del saber y económicos.

Obras catalogadas sin fecha (s.f.)

- 257 *Introducción a un escrito presentado al Tribunal en un pleito que se litigaba entre don Mariano Colón y el duque de Veragua*
(s.f. JUR) [ELE. J, P, H, M y E]
BAE, I, págs. 448-450
Sin fecha ni lugar. Elementos jurídicos, políticos, históricos, morales y éticos.
- 258 *Apuntes para una memoria sobre varios puntos de legislación mercantil*
(s.f. ECO o JUR) [TEO. P-EC, J y M]
BAE, II, págs. 50-53
Sin fecha ni lugar. Nocedal la llama *Apuntes para una memoria que tenía proyectada el autor, y no llegó a extenderla*. Contribución a la teoría político-económica, con componentes jurídicos y morales.
- 259 *Manifestación a la Real Academia Española sobre el premio ofrecido por ésta al compositor de una sátira contra los malos juegos*
(s.f. ACA o COR) [ELE. M, H-A]
BAE, II, págs. 529-530
Sin fecha ni lugar. Elementos morales e histórico-estéticos.
- 260 *Dos fragmentos sobre las bellas artes y la literatura*
(s.f. ART o LIT) [ELE. M, A, F, S y P]
BAE, II, págs. 544-546
Sin fecha ni lugar. Elementos morales, estéticos, filosóficos, sobre la función del saber y políticos.
- 261 *Reflexiones sobre la deuda pública*
(s.f. ECO o POL) [ELE. P-EC y M]
BAE, V, pág. 412
Sin fecha ni lugar. Artola la sitúa en 178... Elementos político-económicos y morales.

- 262 *Reflexiones sobre la opinión pública*
(s.f. POL) [ELE. P, M, S y RG]
BAE, V, págs. 412-413
Sin fecha ni lugar. Artola la sitúa en 178... Elementos políticos, morales, sobre la función del saber y religiosos.

- 263 *Reflexiones sobre la prosperidad pública*
(s.f. POL o ECO) [ELE. P, H, M, E y EC]
BAE, V, págs. 413-414
Sin fecha ni lugar. Artola la sitúa en 178... Elementos políticos, históricos, morales, éticos y económicos.

- 264 *Borrador de un discurso sobre el influjo que tiene la instrucción pública en la prosperidad social*
(s.f. PED o POL) [ELE. S, RG, P-EC, F y M]
BAE, V, págs. 330-332
Sin fecha ni lugar. Elementos sobre la función del saber, religiosos, político-económicos, filosóficos y morales.

- 265 *Reflexiones sobre la ética*
(s.f. PED o LIT) [TEO. F, M, E-RG y S]
BAE, V, págs. 410-412
Sin fecha ni lugar. Contribución a la teoría ético-moral, con componentes religiosos y sobre la función del saber. El análisis, en su conjunto, se sitúa en una perspectiva académicamente filosófica.

- 266 *Noticia histórica de don Manuel Godoy, príncipe de la Paz*
(s.f. BIO) [ELE. P, M, E]
Se halla en: Biblioteca de las Cortes Españolas. B. 12, tomo 88, folio 100. Se le atribuye a Jovellanos y lo cita Florencio Hurtado Rodríguez, en «Jovellanos, ministro de Carlos IV», en *BIDEA*, n.º 143, pág. 167. Elementos políticos, morales y éticos.

- 267 *Reflexiones sobre democracia*
(s.f. POL) [ELE. P-J, M, E e H]
BAE, V, págs. 414-415
Sin fecha ni lugar. Artola la sitúa en 180... Elementos político-jurídicos, morales, éticos e históricos.

- 268 *Siete papeles de apuntes autógrafos literarios de Jovellanos recogidos por orden de S. M. en su reclusión de Palma de Mallorca*
(s.f. JUR) [ELE. F, J, H, M, RG, E]
Se halla en: AHN, Consejos, leg. 49.657, n.º 13. Lo cita Fernando Baras Escolá, en «La Historia Universal como Historia Moral del género humano en Jovellanos», en CES. XVIII, n.º 2, 1992, pág. 34. Lo más probable y verosímil es que pertenezcan a la etapa mallorquina.

- 269 *Escritos de Jovellanos (I)*
(s.f. ART) [ELE. A]
Ballesteros Gaibrois, Miguel: *Notas a la Colección de Asturias reunida por don Gaspar Melchor de Jovellanos*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1947-1954
Aparecen en las notas a la *Colección de Asturias reunida por don Gaspar Melchor de Jovellanos*, de Miguel Ballesteros Gaibrois; con prólogo de Ignacio Herrero de Collante, marqués de Aledo, Madrid, Gráficas Reunidas, 1947-1954, 4 vols. Lo cita Javier Baron Thaidigsmann, en *Ideas de Jovellanos sobre arquitectura (arquitectura altomedieval)* (1985), págs. 149 y 155.

- 270 *Escritos de Jovellanos (II)*
(s.f. ART) [ELE. A, H]
Fernández y González, Ángel Raimundo: *Jovellanos y Mallorca*, Palma de Mallorca, eds. Bartolomé March, 1974
Aparecen en *Jovellanos y Mallorca*, de Ángel Raimundo Fernández y González, Palma de Mallorca, eds. Bartolomé March, 1974. Lo cita Javier Baron Thaidigsmann, en *Ideas de Jovellanos sobre arquitectura (arquitectura altomedieval)* (1985), págs. 149 y 156.